



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Justicia
Ente Rector

Políticas Públicas "Vidas dignas, mujeres libres de violencia"



PRESENTACIÓN

La "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia" Ley N° 348 aprobada el 9 de marzo de 2013, establece que la responsabilidad de su implementación es del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de los distintos Órganos del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas, Entidades Públicas y Privadas y la Sociedad, en sus diversas expresiones, cuya actuación será coordinada, articulada, vigilada y presidida por el Ministerio de Justicia, designado como **Ente Rector**.

Para el Ministerio de Justicia asumir el reto como Ente Rector, es una gran responsabilidad no sólo por la formalidad legal, sino y sobre todo por el compromiso con las miles de mujeres bolivianas, que viven cotidianamente situaciones de violencia de todo tipo, poniendo en riesgo sus vidas y, por otro lado, por la persistencia de una cultura institucional y social patriarcal que naturaliza esta situación y que es necesario desmontar.

Tras la promulgación de la Ley se ha procedido a su difusión y consulta con las diversas organizaciones de mujeres a través de la realización de las "*Cumbres de Mujeres por una Vida Libre de Violencia para Vivir Bien*", una nacional y 8 departamentales. Asimismo, mediante mesas de coordinación interinstitucional con los Órganos del Estado, Entidades Territoriales Autónomas e Instituciones Públicas vinculadas en la atención a víctimas de violencia, a objeto de señalar los lineamientos estratégicos y operativos como mandatos específicos de la Ley N° 348. Este proceso ha permitido conocer las necesidades más sentidas de las mujeres, en el campo de la violencia, como el acceso a la justicia, a la garantía y protección de sus derechos, así como a la sanción de los agresores, acceso a servicios y a mecanismos de prevención.

La información oficial disponible sobre la violencia contra las mujeres da cuenta del estado de situación de las denuncias y no así de la incidencia y prevalencia en todos los ámbitos y tipos de violencia; sin embargo, algunos estudios específicos impulsados por organismos internacionales y otras de la sociedad civil, permiten considerar que la situación de la violencia contra las mujeres es mayor a la denunciada, lo que da cuenta de una situación francamente alarmante.

Por otro lado, se ha realizado un análisis de las políticas y planes vigentes hasta antes del 9 de marzo de 2013 referidos a la violencia contra las mujeres, comprobando algunos avances en el tratamiento y visibilización de la violencia intrafamiliar, quedando aún en las penumbras otro tipo de violencias como la sexual, laboral, económica, patrimonial, mediática, simbólica, entre otras. Como se señala en la Ley N° 348, las

acciones a desarrollar son viables y sostenibles si se aplican enfoques de intersectorialidad e integralidad, con concurrencia de recursos, en el marco del logro de resultados en la reducción del índice de violencia contra las mujeres, hasta alcanzar su erradicación, la sanción a los perpetradores y la despatriarcalización de los sistemas familiares, sociales e institucionales, cuyas prácticas y actitudes han venido reforzando la naturalización de la violencia contra las mujeres. Este análisis permite aseverar que se ha iniciado ***un nuevo ciclo en las políticas públicas para abordar la erradicación de la violencia contra las mujeres.***

Con estos elementos de análisis y los mandatos de la Ley N° 348, el Ministerio de Justicia, ha elaborado el presente documento, el mismo que ha sido puesto a consideración con algunas de las instancias directamente involucradas tales como los Ministerios del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Ministerio Público, Policía, entre otras, cuyos aportes han permitido enriquecer y retroalimentar el mismo.

Para el Ministerio de Justicia, es relevante maximizarlos nichos de oportunidad que ofrecen los mandatos y mecanismos establecidos en otras normas como la Ley de Deslinde Jurisdiccional, Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Baez", Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", Ley de la Educación Avelino Siñani Elizardo Pérez, Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación, entre otras, en la perspectiva de construir sinergias para hacer frente a la violencia contra las mujeres.

La erradicación de la violencia contra las mujeres, asumida como prioridad del Estado Plurinacional de Bolivia, ha puesto en alerta a toda la institucionalidad de los actores involucrados, especialmente del Ente Rector, toda vez que exige desempeño eficiente para el logro de resultados. En este sentido, se crea la Entidad Pública Desconcentrada, bajo tuición del Ministerio de Justicia, con el nominativo: "Rectoría de los Derechos de las Mujeres", con la jerarquía y capacidad suficiente para asumir la conducción y gestión de las políticas, acciones y construcción de institucionalidad, para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, en concordancia con lo que manda la Ley N° 348.

El Ministerio de Justicia, en cumplimiento del mandato recibido como Ente Rector, hace conocer a las mujeres bolivianas, a la población en su conjunto, a las entidades de los distintos Órganos de Estado, a las Entidades Territoriales Autónomas, entidades

públicas y privadas, **Las Políticas Públicas Integrales: "Vidas Dignas, Mujeres libres de Violencia"**, con los siguientes objetivos:

- Que la Rectoría de los Derechos de las Mujeres cuente con una herramienta de gestión, para la consolidación de acciones intersectoriales, integrales y con concurrencia de recursos, para la detección, prevención, atención, protección a las mujeres en situación de violencia; para la persecución y sanción penal a los agresores y para la deconstrucción de las prácticas y patrones socio – culturales que refuerzan el ciclo de la violencia.
- Que los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales, Indígena Originario Campesinos cuenten con un referente para desarrollar sus propios planes en concordancia con las realidades y necesidades locales.
- Que las organizaciones sociales y de mujeres en sus distintas expresiones, cuenten con una herramienta para participar y aportar, fortaleciendo, desde sus diversidades y vivencias, las acciones planteadas.

El logro de los resultados previstos, será posible con el concurso de esfuerzos de todas las instancias involucradas y de la sociedad en su conjunto, bajo principios de corresponsabilidad. En ese marco, el Ministerio de Justicia elevará informes periódicos a la Asamblea Legislativa Plurinacional, rendirá cuentas a las mujeres y a la población en su conjunto.

Finalmente, se hace notar que las acciones definidas serán permanentemente evaluadas y retroalimentadas, de manera participativa y transparente en función a los resultados previstos.

Dra. Cecilia Ayllón Quinteros
Ministra de Justicia del Estado
Plurinacional de Bolivia

Agosto de 2013

INTRODUCCIÓN

Las Políticas Públicas Integrales: “Vidas Dignas, Mujeres Libres de Violencia” es una respuesta política – estratégica y operativa a los mandatos establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 348, asimismo presenta concordancia con la nueva visión del Estado Plurinacional Autónomo y Comunitario, expresado en el Plan de Desarrollo Económico y Social al 2015, la Agenda Patriótica al 2025 y otras normas relacionadas para la erradicación de la violencia que se ejerce contra las mujeres.

La construcción de las Políticas Públicas Integrales han seguido una serie de pasos, que se inician después de la promulgación de la Ley N° 348, el 9 de Marzo de 2013, con la consulta a las mujeres a través de la realización de las “*Cumbres de Mujeres por una Vida Libre de Violencia para Vivir Bien*”, en procesos de concertación interinstitucional, revisión estadística de la situación de la violencia contra las mujeres, análisis de políticas vigentes, elaboración de un documento base de trabajo, ajuste con los aportes de varias instancias involucradas.

De manera paralela a la elaboración de las Políticas Públicas Integrales, se ha definido un mecanismo específico para la conducción y gestión de dichas políticas mediante la Entidad Pública Desconcentrada, bajo tuición del Ministerio de Justicia, denominado “*Rectoría de los Derechos de la Mujeres*”, cuyo diseño se basa en las competencias establecidas en la Ley N° 348: coordinar, articular y vigilar las acciones intersectoriales para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Las Políticas Públicas Integrales, parten por la definición de conceptos con perspectiva operacional, sumándose a ello un análisis de causas y efectos, así como los enfoques que se trazan rutas claras. Estos conceptos están desarrollados en el *Marco Conceptual*.

Una vez identificada la violencia contra las mujeres como problema público y de interés nacional, se ha procedido al análisis de los mandatos sociales y normativos para actuar y resolver el problema encontrado. Estos aspectos están mencionados en el *Marco Referencial*.

La propuesta estratégica, está desarrollada en el *Marco Político - Estratégico*, planteada en base a los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 348 y otros específicos, a partir de los cuáles se ha definido una **visión compartida**, cuyo alcance llega al 2025, en concordancia con la temporalidad de la

Agenda Patriótica y el propósito común hasta el 2020, que coincide con el cierre de un período de gobierno (2015 – 2020). En el *Marco Político – Estratégico*, se identifican seis lineamientos estratégicos, considerados como las directrices políticas convergentes:

1. Consolidación de Redes de Servicios Integrales Especializados;
2. Construcción de una Cultura de la No Violencia contra las Mujeres y despatriarcalización;
3. Desarrollo Administrativo - Normativo – Jurídico;
4. Desarrollo de Conocimientos en el Campo de la Violencia contra las Mujeres;
5. Coordinación con las Organizaciones de Mujeres y de la Sociedad Civil; y
6. Construcción de Institucionalidad.

En el capítulo titulado: *Marco Operativo*, se desarrollan las acciones necesarias para cada lineamiento estratégico, bajo el enfoque programático en función a objetivos específicos y resultados esperados al 2020.

En el *Marco institucional*, se identifica a los actores involucrados según competencias y de manera particular, las características de la Rectoría de los Derechos de las Mujeres.

El Plan de Implementación está organizado por fases y presupuesto por Programas.

CAPÍTULO I: MARCOCONCEPTUAL

"Comprensión de la violencia contra las mujeres, para erradicar su invisibilización y naturalización"

1. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

1.1. Violencia

La violencia contra las mujeres es la expresión máxima de agresividad y abuso manifiesto y / o encubierto, con base en el ejercicio de poder, bajo relaciones asimétricas y jerarquizadas desfavorables para las mujeres, con efectos negativos que puede causar muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico, con perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito, por el sólo hecho de ser mujer (Artículo 6, Ley N° 348).

Históricamente, la violencia contra las mujeres está afincada en la construcción de relaciones inequitativas, respecto a los hombres, con base en la diferenciación de roles en la reproducción biológica y en la producción de bienes y servicios, así como en el acceso y control de los recursos, impuesta y naturalizada por una cultura patriarcal, que busca mantener la subordinación de las mujeres al estereotipo hegemónico masculino, afectando, al mismo tiempo a las prácticas institucionales que replican la violencia contra las mujeres. Es decir, la violencia contra las mujeres es una conducta aprendida y recreada de manera permanente con distintas expresiones, de acuerdo a contextos específicos.

La violencia contra las mujeres es el único delito que está presente en la sociedad de forma transversal, en cada etapa de la vida de las mujeres, sin contemplar su origen, cultura, nivel educativo, edad o situación económica. Constituye además, un evidente signo de la desigualdad anclada en nuestra sociedad, matizada por condicionantes socio-culturales que responden a una perspectiva discriminatoria y dirigen la agresividad hacia las mujeres por el mismo hecho de serlo.

1.2. Mujer en situación de violencia

Una mujer en situación de violencia es aquella que vive un conjunto de circunstancias y condiciones de agresión, en un momento determinado de su vida. Es decir, la violencia no es algo que inevitablemente deben vivir las mujeres, por el contrario todas las mujeres tienen el derecho a una vida libre de violencia.

1.3. Revictimización de las mujeres en situación de violencia

Revictimización de la mujer en situación de violencia, quiere decir que la mujer además de ser víctima de agresión por parte de su pareja, jefe, compañero de trabajo, desconocido, o quien sea, nuevamente es "victimizada" pero ahora por las autoridades a las que acude en busca de ayuda, en virtud a la cultura institucional que naturaliza la violencia, subordina y discrimina a las mujeres, haciéndolas sentir culpables de los hechos de agresión vividos.

La revictimización es un riesgo que toda mujer maltratada corre cuando habla de lo que está viviendo o cuando acude a alguna institución o programa o en medios comunicacionales, en busca de apoyo. El maltrato se repite en muchos de estos espacios bajo diversas formas, desde las más sutiles, como insinuaciones que las cuestionan, hasta la agresión abierta en todas sus modalidades: física, emocional, sexual o patrimonial.

Uno de los efectos perversos de la revictimización de las mujeres en situación de violencia es la impunidad de los agresores y una de las causas desencadenantes es la desinformación de las propias mujeres y de las operadoras y operadores de servicios, reforzando los círculos viciosos de la violencia contra las mujeres, basados en raíces sociales y estructurales como son los sistemas patriarcales y coloniales.

1.4. Erradicación de la violencia contra las mujeres

La erradicación es un concepto aplicado en salud pública, cuya base dialéctica es el control - eliminación de cierta enfermedad que aqueja a un conjunto considerable de personas. Siendo que la violencia contra las mujeres es considerada como un problema de salud pública, la erradicación es comprendida como la eliminación, la desaparición de la violencia que viven la mayoría de las mujeres.

La multicausalidad y la naturaleza estructural de varias de ellas, que originan la violencia contra las mujeres, implica que la erradicación tiene un horizonte de largo aliento, por la complejidad de procesos de desestructuración de las causas y más aún cuando la violencia contra las mujeres se recrea permanentemente adquiriendo diversas formas y ámbitos de expresión.

En consecuencia, la erradicación de la violencia contra las mujeres es el paradigma y la esperanza que requiere intervenciones intersectoriales sostenidas, toda vez que las instancias involucradas aportan desde sus especificidades.

2. CAUSAS Y EFECTOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Las causas de la violencia contra las mujeres está vinculadas a estructuras enraizadas en los sistemas patriarcales, coloniales y monoculturales de larga data; en este sentido, el proceso iniciado el año 2006, y a partir del reconocimiento de Bolivia como Estado Plurinacional el año 2009, ha permitido visibilizar las diferentes expresiones de la violencia contra las mujeres desde una mirada diversa.

Todas estas causas en su totalidad confluyen en un denominador común: el sistema patriarcal, entendido como la forma de organización social cuyas estructuras, relaciones y comportamientos desiguales de poder, en la que los hombres ejercen poder sobre las mujeres, generando situaciones de discriminación, exclusión, opresión y explotación de las mujeres.

Por tanto, los usos, las costumbres, las tradiciones, las construcciones y prácticas culturales, los prejuicios, los hábitos sociales, los símbolos, las leyes, la educación, la normativa formal, las normas familiares, constituyen el núcleo estructural de las causas de la violencia, como expresión de una ideología que expropia los cuerpos de las mujeres, sus emociones y sus subjetividades; y que a su vez, se materializan en los ámbitos económico, político, educativo, comunicacional, laboral, de la salud y en los servicios públicos y privados, donde se manifiestan todas las formas de opresión, explotación, violencia y la perpetuación de la discriminación contra las mujeres.

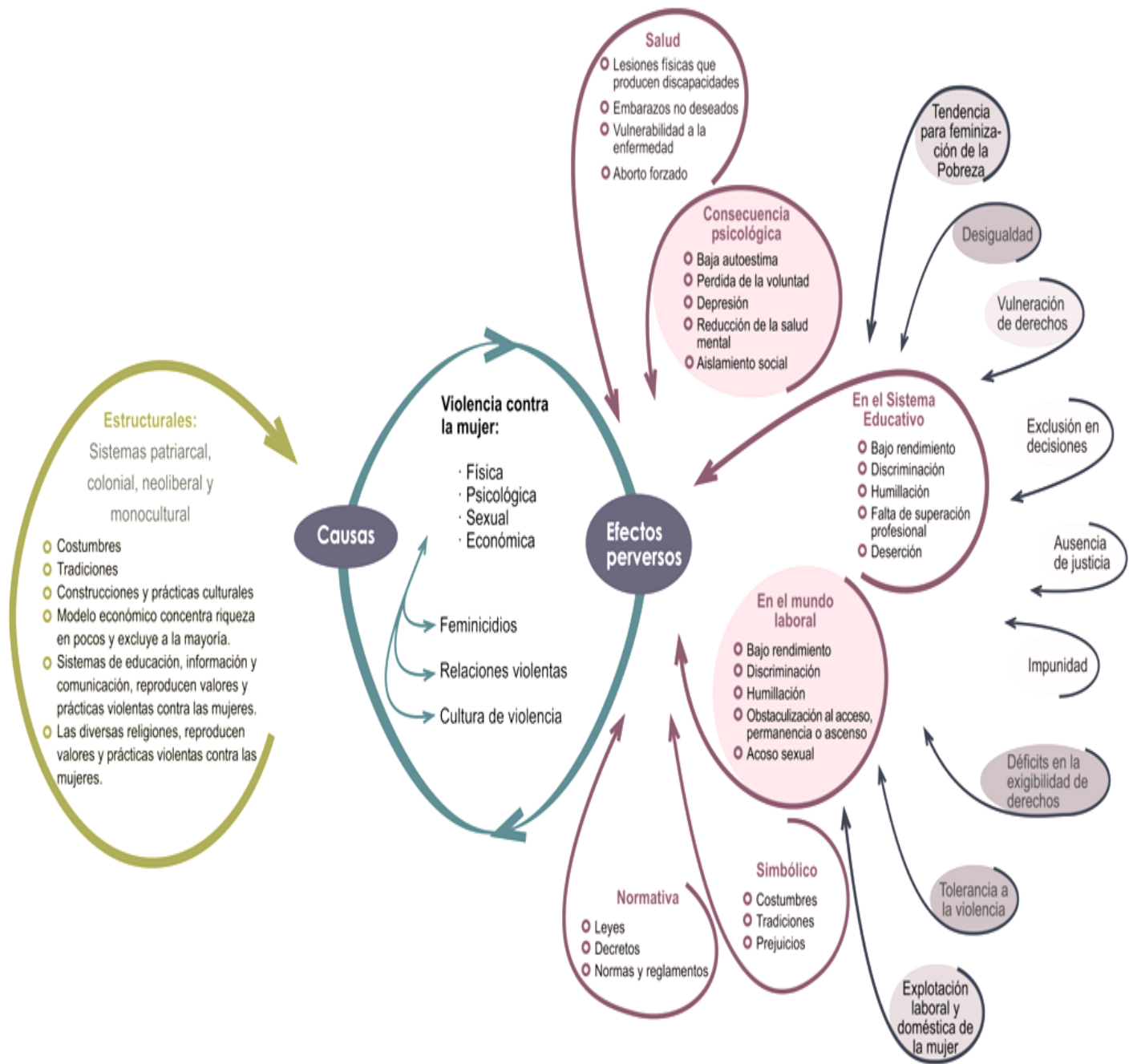
Estos mecanismos de subordinación histórica del sistema patriarcal, desembocan transversalmente en efectos perversos que perpetúan los roles de género y reproducen la violencia en ámbitos privados e intrafamiliares, como forma de control sobre las vidas y decisiones de las mujeres, "naturalizándolas". En este entendido, la problemática de la violencia se encuentra invisibilizada por el subregistro y la insuficiencia de datos estadísticos, que contribuyen a reciclar, reforzar el umbral de tolerancia social y la impunidad frente a estos delitos de índole penal.

El sistema económico capitalista, en complicidad con los gobiernos neo liberales y el sistema patriarcal originaron situaciones de super-explotación laboral y doméstica de la mujer, profundizando la violencia estructural y aumentando los efectos de la pobreza y exclusión en la vida de las mujeres, generando para ellas, situaciones de riesgo inminentes y las posibilidades de convertirse en víctimas de violación o trata de seres humanos, con fines de explotación laboral o sexual.

La falta de atención a la violencia contra las mujeres, se refleja en los bajos presupuestos públicos asignados, que impiden su tratamiento adecuado, provocando más bien círculos viciosos, de reincidencia permanente y la pérdida de confianza hacia las instituciones.

Los efectos sociales de la violencia contra las mujeres producen fuertes impactos, que se traducen en amenazadores obstáculos para lograr objetivos de Estado, tales como el "vivir bien", la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de la ciudadanía en democracia, la erradicación de la pobreza, la producción económica, políticas integrales de salud pública, entre otros.

Este entramado complejo de causas y efectos que se puede apreciar en el siguiente esquema de forma referencial y no limitativa, permite intervenir en distintos niveles y en temporalidades diferentes.



3. ENFOQUES

Las políticas, acciones e institucionalidad estatal se basan en una combinación de enfoques que se potencian entre sí para avanzar hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres, los mismos que se señalan a continuación:

- *El enfoque de derechos*, aplicado en la Constitución Política del Estado y desarrollado en la normativa internacional, ratificada por el Estado Plurinacional, establece que la garantía y ejercicio de derechos, así como la prohibición y sanción a situaciones de vulneración de los mismos es de responsabilidad y obligatoriedad de todas las instancias que hacen al Estado.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tiene relación directa con el ejercicio de otros como el derecho a la vida, a la salud, a la educación, al patrimonio familiar, a los derechos sexuales y derechos reproductivos, entre otros; es decir, a partir de la erradicación de la violencia contra las mujeres, se potencializan las condiciones para el ejercicio pleno de derechos de manera integral y la superación de situaciones de discriminación y exclusión históricas.

- *El enfoque de género*, aplicado en las políticas y planes, nacionales y sectoriales, así como compromisos internacionales como son los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), comprometen a trabajar por cerrar las brechas de inequidad existentes entre hombres y mujeres, siendo la violencia una de las causas que provoca esa situación desfavorable para las mujeres que se expresa en exclusión y discriminación, reforzando de esta manera la aplicación de la construcción de equidad como la responsabilidad y obligatoriedad de todas las instancias que hacen al Estado Plurinacional.
- *El enfoque de despatriarcalización*, que orienta las acciones de desmontaje de la construcción simbólica del poder dominante, de patrones socio-culturales, políticos, económicos y otros estructurales que generan y toleran la subordinación, discriminación, explotación, expropiación y violencia contra las mujeres, por lo que se requiere el concurso de todas las instancias que hacen al Estado Plurinacional de Bolivia.
- *Enfoque de interculturalidad*, en la Constitución Política del Estado se señala "El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y

cosmovisiones" (CPE Art. 98), las que han estado invisibilizadas. Se trata, de buscar el equilibrio y respeto mutuo entre diferentes y equidad entre culturas, con base en derechos universalmente reconocidos, es decir no se trata de justificar la violencia contra las mujeres, con base a usos y costumbres.

- *Enfoque de descolonización*, orienta a la deconstrucción del pensamiento de la persona heredados de la Colonia e institucionalizados en la República, que suma las discriminaciones contra las mujeres subordinando a lo indígena.

Enfoques



CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA

La violencia contra las mujeres: Tiempo de entender y actuar

4. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

La construcción de las Políticas Públicas y Plan Nacional 2013 – 2020: “Vidas Dignas, Mujeres Libres de Violencia”, es producto de un largo proceso que entreteje los mandatos sociales, producto de las luchas de las mujeres por sus derechos, con la construcción de mandatos normativos.

En el marco de los cambios que vive el país, a partir del 2006, se identifican fases relevantes, que dan cuenta de procesos acumulativos:

- i) *Fase pre constituyente*, iniciada en agosto de 2006, con la instalación de la Asamblea Constituyente (22% mujeres asambleístas), cuyo resultado se plasma en la aprobación de la Constitución Política del Estado, el 7 de febrero de 2009, en la que se constitucionaliza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y reconoce la relevancia de instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia¹.
- ii) *Fase post- constituyente*, iniciada en marzo de 2009, vigente hasta la fecha, en la que se promulga una serie de leyes que inciden en los derechos de las mujeres, entre ellos a una vida libre de violencia.
- iii) *Fase de promulgación de la Ley N° 348*, que en si misma da cuenta de un proceso previo, en la que se evidencia la participación de las mujeres y la puesta en mesa de la Agenda Legislativa de las Mujeres², hasta su aprobación el 9 de marzo de 2013.
- iv) *Fase de difusión de la Ley y relevamiento de insumos para las políticas públicas*, que se inicia en abril, con la realización de 9 Cumbres de mujeres, una nacional y ocho departamentales, en las que han participado aproximadamente 2.300 mujeres, de diversas organizaciones de mujeres; a estos eventos asistieron servidores y servidoras públicas de las instancias involucradas.
- v) Las principales preocupaciones que expresan las mujeres, fruto de las cumbres, están referidas a las falencias del sistema judicial, tanto en lo normativo como en

¹ En el anexo 1 se incluye un cuadro de las normas internacionales ratificadas por el Estado Boliviano

² La Agenda Legislativa de las Mujeres, trabajada desde las mujeres, incluye una propuesta para la Ley Integral Contra la Violencia hacia la Mujer. Esta agenda ha sido publicada el 2008.

lo operativo. Asimismo, existe una demanda de las mujeres para la adjudicación de mayor presupuesto al Órgano Judicial para mejorar la administración de justicia, proveyendo un servicio cuantitativamente suficiente para evitar la retardación por excesiva carga judicial, así como al Ministerio Público, que deberá obrar con mayor transparencia y eficacia operativa, contratar profesionales con sensibilidad de género, conocimientos técnicos para el adecuado tratamiento a mujeres en situación de violencia y mejorar las técnicas de investigación para asegurar la sanción a los agresores, rompiendo así los altos niveles de impunidad actual. Asimismo, las conclusiones de las Cumbres apuntan a la urgencia de trabajar en la capacitación de servidores / servidoras públicas, la prevención, como eje transformador.

- vi) *Fase de construcción y ajuste del documento: Políticas Públicas y Plan Nacional 2013 – 2018: "Vidas Dignas, Mujeres Libres de Violencia".* Esta fase ha tenido 4 momentos; a) de elaboración de un documento de trabajo, bajo responsabilidad de un equipo del Ministerio de Justicia, b) de discusión interna en el Ministerio de Justicia, c) de consulta a las entidades involucradas, d) ajuste del documento final.

Fases de construcción



5. SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: UNA REALIDAD EN BOLIVIA

5.1. Datos poblacionales

Los datos del Censo 2012, publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE³), arrojan la siguiente información:

³Datos finales presentados por el Instituto Nacional de Estadísticas, en julio de 2013

Bolivia: Población, Densidad poblacional

Censo	Población	Densidad Hab/Km2
2001	8.274.325	7.53
2012	10.027.254	9.13

Bolivia: Índice de Masculinidad⁴,

Censo	Índice de masculinidad
2001	99.36
2012	99.67

Bolivia: Estructura de la población según grandes grupos de edad

Grupos de edad	Censo 2001	Censo 2012
TOTAL	100 %	100 %
0 – 14	38.65 %	31.02 %
15 - 64	56.36 %	62.86 %
64 y más	4.99 %	6,12 %

Bolivia: Población de 15 años o más edad y Tasa de Alfabetismo por sexo

Censo	Total	Mujeres	Hombres
2001	86.72	80.65	93.06
2012	94.98	92.54	97.49

⁴ La masculinidad es un índice demográfico que expresa la razón de hombres frente a mujeres, expresado en tanto por ciento

Bolivia: Población de 15 o más años de edad, según pertenencia a Naciones o Pueblos Indígena, Originario Campesino

Pertenencia	Total	Mujeres	Hombres
Población de 15 y más años	6.916.732	3.509.239	3.407.493
Porcentaje	100%	100%	100%
Pertenecen	2.806.592	1.415.679	1.390.913
Porcentaje	40.58% (100%)	40.34% (50.44%)	40.82% (49.56%)
No pertenecen	4.032,014	2,056,203	1,975.811
Porcentaje	58.30% (100%)	58.60% (51.00%)	57.98% (49.00%)
No especificado	4.419	2.086	2.333
Porcentaje	0.06% (100%)	0.06% (47.20%)	0.07% (52.80%)
No soy boliviana o boliviano	73.707	35.271	38.436
Porcentaje	1.06% (100%)	1.00% (47.85%)	1.13% (52,15%)

Fuente: Elaboración propia, con datos INE

- En el Censo 2012, se registra a 388.119 personas con alguna dificultad permanente es decir, el 3.87% del total de habitantes.

- El crecimiento poblacional registrado en el censo 2012, plantea la necesidad de incrementar servicios de atención integral especializados a mujeres en situación de violencia.
- El índice de masculinidad, señala prácticamente una equivalencia entre hombres y

mujeres, por lo que las políticas sobre todo en el área de prevención colectiva deberán considerar mensajes específicos para hombres.

- En el marco del índice de alfabetismo, las mujeres presentan mayores avances que los hombres, lo que incide en las metodologías de los procesos de información y orientación.
- Se registra un crecimiento importante en la población mayor de 60 años, por lo que se requiere acciones específicas para las mujeres de la tercera edad, que viven situación de violencia.
- En el campo de la pertenencia Naciones o Pueblos Indígena, Originario Campesino, el Censo 2012, registra un mayor porcentaje de personas mayores de 15 y más años, que establecen ninguna pertenencia (58%).
- En el caso de los que sí reconocen alguna pertenencia (40.58%), se registra un mayor porcentaje de mujeres (51%), que reconocen su pertenencia cultural. Estos aspectos inciden en los procesos de información, orientación y comunicación.

5.2. Datos de la Violencia contra las Mujeres⁵

En la Ley N° 348, se identifican 16 tipos de violencia contra la mujer, cuya situación, incidencia y prevalencia es posible de dimensionar con datos; en este sentido la información que se presenta es la disponible:

- **En la publicación “Construyendo una Bolivia libre de violencia de género” realizada entre Viceministerio de Igualdad de Oportunidades – (VIO) y el INE⁶**, el año 2010, con información recogida de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) de ciudades capitales e intermedias, se recoge lo siguiente:
 - De un total de 13.013 denuncias recibidas, el 86.4% corresponde a mujeres.
 - Por día, 62 mujeres denuncian una situación de violencia.
- **El Instituto Nacional de Estadísticas** - INE en datos preliminares, recogidos de los SLIM, muestra que durante el año 2010 se registraron:

⁵ La información disponible de fuentes consideradas “oficiales”, es limitada, dispersa y no está actualizada, por lo que se ha recurrido a otras fuentes, que a través de estudios específicos, ofrecen elementos indicativos de referencia para el análisis.

⁶ El VIO y el INE, trabajan bajo convenio de cooperación interinstitucional, para la gestión de información estadística.

- Más de 23 mil casos de violencia, es decir 63 denuncias por día, de los cuales 87% corresponde a víctimas mujeres, 55 mujeres denuncian violencia cada día.
- Del total de casos de violencia contra las mujeres, el 56% sufrieron violencia psicológica y física y 44% violencia sexual acompañada de violencia psicológica, económica y física.
- **El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana**, con base en registros de la Policía, da cuenta de la situación de las denuncias de violencia intrafamiliar:

Tipo	Número de denuncias de violencia intrafamiliar por gestión		
	2010	2011	2012
Violencia física	28.074	32.662	30.599
Violencia psicológica	27.300	31.722	29.489
Violencia Sexual	519	66	151
Total denuncias	55.893	64.450	60.239
Denuncias/día	153	177	165

Fuente: Adecuación con base en información del observatorio

- **Las Brigadas de Protección a la Familia (Actual FELC-V)** dependientes de la Policía Boliviana, registraron en las últimas tres gestiones, los siguientes datos sobre violencia intrafamiliar:

Tipo	Número de denuncias de violencia intrafamiliar por gestión		
	2010	2011	2012
Violencia física	23.365	25.298	27.615
Violencia psicológica	19.523	24.683	24.924

Violencia sexual	47	49	116
Total	42.935	50.030	52.655
Denuncias/día	118	137	144

Fuente: Adecuación con base en información de la Policía Boliviana-FELCV

- **El Observatorio “Manuela”: Violencia, Femicidio y Mujeres en Riesgo, del CIDEM**, en el reporte del período 2008 – 2010, ofrece información recabada en 9 ciudades capitales y la ciudad de El Alto:

Tipo	Número de denuncias de violencia intrafamiliar por gestión		
	2008	2009	2010
Total	80.942	81.008	60.250
Promedio denuncias/día	221	222	240

Fuente: adecuación con información del observatorio

- **El Informe Defensorial “Femicidio en Bolivia”** (2012), en base a registros de los casos que llegaron a ingresar al Sistema Judicial, estableció las siguientes estadísticas:
 - Entre 2010 y 2012, se registraron 335 casos de femicidio; de ellos, sólo 27 cuentan con sentencia, es decir apenas el 8%, lo que da cuenta de los niveles altos de impunidad de los asesinos.
 - Respecto al vínculo del asesino con la mujer asesinada, se identifica a los esposos y cónyuges como los principales perpetradores.
- **El Informe Defensorial “Violencia Sexual Contra las Mujeres”** (2012), en base a distintas fuentes de información: estudios, revisión de expedientes, testimonios de víctimas, ofrece información que da cuenta de una situación alarmante:

- Cada año se registran 14.000 casos de mujeres violadas sexualmente, de este número el 60% ha sufrido violación dentro de sus propios hogares⁷.
- De cada 3 niñas, una ha sido abusada sexualmente⁸.
- 71.2% de materias relacionadas con los derechos de las mujeres, han sido rechazados por los fiscales por falta de pruebas y de estos el 41%, corresponden a delitos sexuales⁹.
- Los problemas se concentran en la fase de investigación, con la acumulación de pruebas, en los que se produce revictimización de las mujeres¹⁰.
- Se identifican algunas razones por las que no se logran sentencias contra el delito de violencia sexual: Abandono del caso por revictimización, conciliación con los agresores, las víctimas desconocen los procesos, falta de recursos
- La publicación denominada "**Contra la impunidad y la violencia sexual hacia las mujeres**"(2011)de la Coordinadora de la Mujer, presenta la sistematización de 6 casos considerados emblemáticos, los que fueron tratados en Tribunales Éticos Departamentales, cuyo balance ofrece los siguientes elementos:
 - Las autoridades involucradas, en el tratamiento de los 6 casos en el 100%, han obviado la aplicación de la normativa internacional ratificada sobre derechos de las mujeres, rompiendo con el ello el espíritu garantista de derechos del Estado.
 - Son evidentes las barreras que pone el Ministerio Público en la fase de investigación, obstaculizando la agilidad de los procesos siguientes.
 - Jueces y fiscales asumen actitud permisiva y tolerante con los actos de violencia sexual.
 - Las mujeres son revictimizadas por las instituciones.
- La investigación denominada "**Incidencia de la violencia basada en género, en el ámbito familiar en la ciudad de Sucre**" (2008) del Centro de la Mujer Juana Azurduy, que trabaja en Sucre, ofrece información recogida en los servicios y percepciones de las mujeres, la que da cuenta que:

⁷Fuente International Projects Assistance Services (IPAS)

⁸Fuente Una Brisa de Esperanza

⁹Fuente: Coordinadora de la Mujer

¹⁰Fuente: Testimonios

- 65% de las mujeres mayores de 18 años de la ciudad de Sucre, al menos una vez en su vida se ha encontrado en posición de víctimas de violencia a manos de sus parejas.
 - 86% de las mujeres de Sucre ha experimentado hechos de violencia, ya sea como víctimas directas o ha presenciado de cerca hechos de violencia.
 - De cada 100 mujeres, 64 han sido víctimas de violencia psicológica, 33 de violencia física, 21 de violencia sexual y 25 de violencia económica.
- **La Organización Panamericana de la Salud- OPS**, en el estudio realizado sobre violencia física y sexual, a través de encuestas aplicadas en 12 países de América Latina y el Caribe, entre el 2003 y el 2008, cuyos resultados se han dado a conocer en marzo de 2013, se registra que las mujeres bolivianas son las más expuestas a situaciones de violencia, como se observa en el cuadro, con información comparativa entre algunos de los 12 países.

País	Porcentaje de mujeres encuestadas que refieren haber sufrido violencia física y / o sexual, por parte de su pareja
Rango promedial, en los 12 países	17 – 43%
Bolivia	53%
Colombia	40%
Ecuador	32%
Nicaragua	29%
Haití	19%
República dominicana	17%

Fuente: Elaboración propia con base en la información difundida por la OPS

- **El Sistema Nacional de Información de Salud y Vigilancia Epidemiológica – SNIS - VE**, en el anuario estadístico 2010 – 2011 ofrece información relativa a los

derechos reproductivos de las mujeres¹¹ y otras problemáticas que podrían estar asociadas a situaciones de violencia:

- La cobertura del parto institucional se ha incrementado de un 61.90%, registrado el 2005 a un 72.52%, en el 2011. La información de los resultados del Censo 2012, presentada por el INE, refuerza esta tendencia, en efecto, se determina que la cobertura alcanza al 74%.
- Los controles prenatales, que garantizan la detección del embarazo de alto riesgo también se han incrementado.
- Asimismo, se informa que las principales demandantes de los servicios de salud son las mujeres, en efecto, en la consulta externa registrada el 2011, el 58% de las personas atendidas son mujeres.
- La demanda de planificación familiar, por parte de las mujeres registra un incremento en el año 2011 de 192.713 mujeres atendidas.
- En la atención a situaciones de depresión y ansiedad, en el año 2011, del total de pacientes atendidos, el 69% fueron mujeres.
- **Estudios realizados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID** (2008), se puntualiza que la violencia en general y la doméstica en particular, representa grandes costos para las economías de la región, en efecto, la prevención y tratamiento representa entre el 5.1 y el 24.9% del PIB; asimismo se identifica costos adicionales como la pérdida de salarios.

5.3. Conclusiones

- De la información presentada, se puede evidenciar datos aproximados de 6 de los 16 tipos de violencia contra las mujeres.
- De la lectura de los datos, se deduce que las violencias contra las mujeres más visibles son: física, psicológica, sexual, feminicida, violencia en la familia, contra los derechos reproductivos, cuyos datos registrados son alarmantes.
- La información de fuentes “oficiales”, no es comparable, por la aplicación de metodologías diferentes, limitación en los registros y la ausencia de interrelación

¹¹ En la Ley 348, cuando se habla de violencia contra los Derechos reproductivos, se alude a la limitación de la atención médica durante el embarazo, parto, puerperio, a decidir libremente el número y el espaciamiento de hijos, hijas a tener, a ejercer maternidad segura.

y articulación entre los diferentes servicios

- En el Censo 2012, no se ha recogido información relativa a la violencia contra las mujeres; pese a ello ofrece información relevante que permite ajustar estrategias de intervención.
- La información de los SLIM, que procesa el INE, sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres, está rezagada, toda vez que se cuenta con información "preliminar", hasta el segundo semestre de 2010, a ello se suma que no se dispone de la información del conjunto de los SLIM.
- La información presentada, tanto por el INE, como por el Observatorio de Seguridad Ciudadana y las Brigadas, está centrada en las denuncias, sobre todo relativas a violencia intrafamiliar, lo que no permite conocer los niveles de incidencia y prevalencia de la violencia contra las mujeres en los distintos ámbitos y tipología, ni el curso del tratamiento y resultados obtenidos.
- Si esta información se contrasta con algunos estudios, por ejemplo el realizado en Sucre, o el de la OPS, permite pensar que existe subregistro en las denuncias. Esto podrá superarse en la medida que se levante una Línea Base y se estandarice criterios para la administración de información.
- En la información presentada, se observa que todas las fuentes registran incremento en las denuncias por día. Es relevante establecer mecanismos de referencia y contra referencia entre los distintos actores para relacionar la información sobre las denuncias, así como mecanismos de seguimiento que permitan generar información sobre el curso y solución de los casos denunciados.
- El informe de la Defensoría del Pueblo, sobre feminicidio, permite constatar que no todos los feminicidios llegan al Órgano Judicial y de los que llegan, apenas el 8% cuentan con sentencia ejecutoriada, lo que refleja, niveles altos de impunidad para los asesinos y limitado acceso a la justicia para las mujeres.
- El Informe Defensorial sobre violencia sexual contra las mujeres, pone en evidencia la ausencia de información oficial; sin embargo la disponible a través de estudios da cuenta de la situación alarmante en este ámbito.
- Tanto en el informe de la Defensoría del Pueblo como en la publicación de la

Coordinadora de la Mujer, se presentan análisis cualitativos relativos a la precariedad institucional del sistema de justicia, nudos en los procesos, sobre todo de investigación y acumulación de pruebas, prevalencia de patrones discriminatorios en las / los operadores de justicia. Si esta situación la contrastamos con las preocupaciones planteadas por las mujeres, constatamos que una de las prioridades es la transformación del Sistema de Justicia, para promover el derecho de las mujeres al acceso a la Justicia.

- La información que ofrece el Sector Salud, da cuenta del incremento de coberturas en los ámbitos relativos a la maternidad, acceso a método de planificación familiar, así como otras patologías; sin embargo para profundizar la relación salud – violencia, amerita realizar estudios específicos y de mayor profundidad.
- Los costos de tratar de resolver y reparar los casos de violencia a nivel de sus efectos sociales, políticos y económicos inmediatos son altos, situación que permite aseverar que la erradicación de la violencia contra las mujeres, liberaría recursos, que podrían ser destinados a otras áreas de desarrollo de las mujeres y a acciones de prevención.

6. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS VIGENTES: DESAFÍOS PARA EL NUEVO CICLO

En Bolivia, desde la recuperación de la democracia (1982), se evidencian esfuerzos para abordar la violencia contra las mujeres, por presión e incidencia de las propias mujeres, para cuyo efecto se han diseñado varios planes, desde distintos ámbitos.

En este sentido, en 1994 se elaboró el primer Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer, al que sucedieron otros, desde los cuales se aportó para visibilizar la violencia y crear una base institucional y normativa, en efecto, la promulgación de la Ley 1674 contra la violencia en la familia o doméstica (1995), ha permitido la consolidación de las Brigadas de Protección a la Familia (BPF), de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), el desarrollo de protocolos de atención, cobrando relevancia los desarrollados para los Servicios de Salud, SLIM y BPF para detectar, tratar la violencia y de manera especial la de tipo sexual.

Asimismo, se han generado capacidades en organizaciones de la sociedad civil y en las propias mujeres, constatándose la organización de redes contra la violencia a nivel

nacional y local, se ha promovido la formación de mujeres víctimas de violencia como promotoras, brigadistas, difusoras, etc.

El referente de análisis más próximo, en el marco del proceso de cambios que vive el país desde el 2006, es el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades: "Mujeres construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien" (PNIO), aprobado mediante D.S. 29850, en diciembre de 2008, elaborado por el Ministerio de Justicia. Dicho plan refleja el enfoque de los Derechos Humanos, sobre todo en lo que concierne la reparación de la vulneración histórica de derechos a la que han estado sometidas las mujeres.

El PNIO, cuenta con un marco conceptual renovado y sintonizado con los cambios que vive el país, haciendo alusión a la necesidad de incorporar la desestructuración de estructuras patriarcales y coloniales. Se estructura en 6 ejes de acción: 1) Económico, Productivo y Laboral, 2) Educación, 3) Salud, 4) Violencia en Razón de Género, 5) Ciudadanía y Participación Política, 6) Fortalecimiento institucional.

Es relevante señalar que el PNIO, presentaba concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (2007 – 2010); sin embargo requería adecuación a la Constitución Política del Estado (2009) y a la nueva fase en la gestión de gobierno(2009 – 2014), cuyo núcleo político - estratégico es cumplir con los mandatos constitucionales, para consolidar el Estado Plurinacional, Autonómico, Comunitario de Bolivia, siendo un eje de acción la construcción de una "*Patria Segura, Patria para Todos*", así como "*la Universalización de Servicios*", cuyo logro es una condición para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En este marco, respondiendo a la demanda de las mujeres y la situación alarmante de hechos de violencia sobre todo feminicida, que ha sacudido a toda la población, se decide abordar la violencia contra las mujeres de manera integral, en sus diferentes expresiones, habiendo identificado 16 tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres y sacar el tema del contexto privado, por su naturaleza pública y delictiva, aprobando para el efecto la Ley N° 348, en la que se establecen los mandatos y caminos a seguir.

El análisis de la gestión de las políticas públicas vigentes de cara a los mandatos planteados en la Ley N° 348, permite identificar los principales desafíos como sustento de las nuevas políticas públicas, los mismos que se señalan en el siguiente cuadro:

De considerar la violencia que se ejerce hacia las mujeres, sólo en el ámbito privado	→	A una consideración como hecho público y delictivo, cuyo abordaje es de responsabilidad e interés del Estado y la Sociedad.
De una concepción particular y fragmentada de la violencia contra las mujeres, identificada solo en el ámbito familiar	→	A una mirada integral, que reconoce varios tipos y ámbitos de la violencia contra las mujeres
De ignorar las causas de la violencia	→	A una visibilización y abordaje que permita desmontar sistemas patriarcales, coloniales, monoculturales, instalados en la institucionalidad y prácticas sociales, que ha naturalizado, tolerado y reforzado una cultura de violencia hacia las mujeres, provocando discriminación y exclusión en todos los ámbitos que hacen al disfrute de beneficios y participación del desarrollo.
De un tratamiento sectorial	→	A la aplicación de un enfoque intersectorial y de responsabilidad compartida entre todas y todos (Estado y Sociedad), influyendo en los sistemas de planificación vigentes.
De un presupuesto limitado y fragmentado	→	A un presupuesto suficiente y concurrente, entre los distintos actores involucrados, aplicando el espíritu de presupuestos sensibles a género que facilita la asignación equitativa de los recursos.
De una atención a los efectos y síntomas de la violencia con servicios asistenciales	→	A un enfoque integral que articule diversos servicios, orientados a dar soluciones a las mujeres y sancionar a los agresores.
De una atención fría registrada como “caso”	→	A una atención que considera a las mujeres como sujetas titulares de derechos que ameritan respeto y buen trato.
De ofrecer información sólo sobre coberturas de denuncia y casuística de la misma	→	A añadir información basada en resultados, como protección a las mujeres y sanción a los agresores.
De una rectoría diluida	→	A una rectoría clara, con una institucionalidad potente y afincada en el Ministerio de Justicia, en el marco de sus competencias para lograr el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos de las mujeres reconocidos y reivindicados en la Constitución Política del Estado.
De procedimientos penales, largos y penosos	→	A procesos abreviados y ágiles.
De una responsabilidad etérea de operadores de servicios	→	A una responsabilidad, cuyo incumplimiento es sancionado

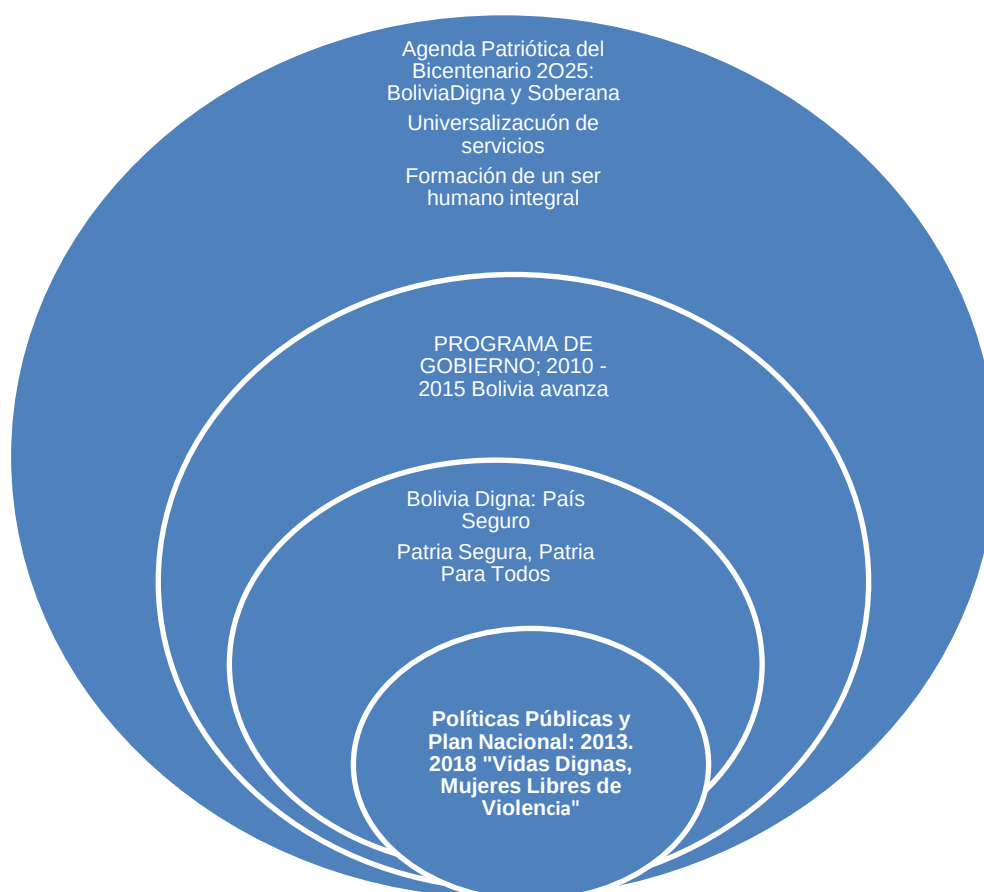
CAPÍTULO III MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO

Los derechos reconocidos por la Constitución Política del Estado, entre ellos el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, son inviolables, universales, interdependientes, individuales y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos.

7. ARTICULACIÓN POLÍTICA – ESTRATÉGICA

7.1. Alineamiento Político

Las Políticas Públicas y el Plan Nacional 2013 – 2020: “Vidas Dignas, Mujeres Libres de Violencia”, ha sido formulado en base a un alineamiento político claro a los mandatos mayores del Estado Plurinacional, como es la **Construcción de una Bolivia Digna y Segura, en el marco del Vivir Bien y el Bienestar Común**, cuya articulación se observa en la siguiente gráfica:



7.2. Complementariedad normativa

Las Políticas Públicas y el Plan son considerados como una respuesta a los mandatos constitucionales y específicamente a los establecidos en la Ley N° 348; sin embargo, se complementa con otras normativas desarrolladas bajo el concepto de “**País nuevo con nueva Constitución**”, que alude a la producción legislativa en el marco de la Constitución Política del Estado. En estos términos se considera la normativa aprobada después del 2009 y relacionada con la violencia contra las mujeres. Esta normativa constituye un complejo entramado, cuyos puntos de encuentro maximiza la legalidad y operatividad de las Políticas Públicas y el Plan.

Complementariedad normativa



8. LA RUTA ESTRATÉGICA

8.1. Principios y valores

- Se asume en su integridad los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado (artículo 8), cuyo horizonte es el Vivir Bien y el Bienestar Común.
- Asimismo, aquellos que están establecidos en la Ley N° 348 (artículo 4. Principios y Valores): Vivir Bien, Igualdad, Inclusión, Trato Digno, Complementariedad, Armonía, Igualdad de Oportunidades, Equidad Social, Equidad de Género, Cultura de Paz, Informalidad, Despatriarcalización, Atención Diferenciada y Especialidad.
- Por otra parte, se considera aquellos que están establecidos en el Plan Estratégico del Ministerio de Educación, como la intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo, equilibrio y armonía con la naturaleza, por las implicancias en el desmontaje de sistemas coloniales y patriarcales.
- Finalmente se añaden algunos que son necesarios para orientar la gestión y operatividad de las Políticas Públicas y Plan Nacional 2013 – 2020: “Vidas Dignas, Mujeres libres de Violencia”:
 - **Autonomía de las mujeres**, que implica, desde las acciones, fortalecer y ampliar capacidades para la toma de decisiones de las mujeres sobre sus cuerpos, sus vidas, sus sentires, en base al conocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos, incluyendo los mecanismos necesarios para garantizar el pleno ejercicio de los mismos.
 - **Corresponsabilidad** entre el Estado y la Sociedad en los diferentes niveles territoriales, toda vez que promueve responsabilidad compartida y concurrencia de recursos.
 - **Compromiso** de las / los servidores públicos y operadores privados, para asegurar y promover el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y el respeto a su dignidad como titular de derechos, que se expresa en buen trato y con diversa pertinencia socio cultural.
 - **Celeridad** que comprende la agilidad de los procesos judiciales tramitados, procurando que su desarrollo garantice el ejercicio oportuno y rápido de la administración de justicia. Este principio se aplica en todas las acciones.

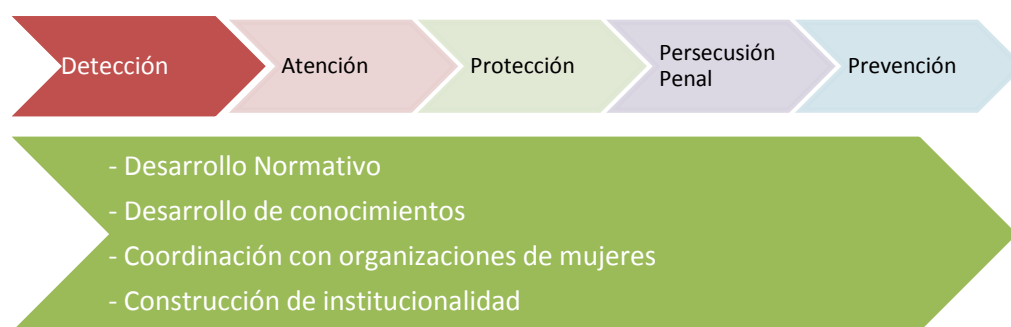
- **Gestión transparente de la información**, relativa a la producción de servicios, manejo de recursos, resultados logrados, cumplimiento de responsabilidades, entre otros. Este principio fortalece las acciones de rendición de cuentas.
- **Control y participación social**, principio de gestión que da cuenta de la apertura de todas las instancias involucradas, no sólo en la rendición de cuentas, sino en procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación, desde las políticas hasta la prestación de servicios en la perspectiva de construir cultura de corresponsabilidad y de la no violencia, tal como se establece en distintas normas.

8.2. Objetivos

VISIÓN COMPARTIDA
El año 2025, el Estado Plurinacional de Bolivia, junto a los gobiernos autónomos contribuyen en la erradicación de la violencia contra las mujeres y la despatriarcalización con el ejercicio de derechos de las mujeres, con la reducción de los índices de violencia e impunidad de los agresores y construcción de la cultura de no violencia.
PROPÓSITO COMÚN
Hasta el año 2020, todos los Órganos del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas logran avances en la erradicación de la violencia contra las mujeres, con la consolidación de: i) Redes de Servicios Integrales de Atención Especializada, ii) Sistemas de Prevención, iii) Institucionalidad en las instancias involucradas.
OBJETIVO GENERAL
Lograr hasta el año 2020, en el marco de la erradicación de la violencia contra las mujeres, el fortalecimiento del: 1. Sistema de detección, atención, protección a las mujeres en situación de violencia. 2. Sistema de persecución penal y sanción a los agresores. 3. Sistema de prevención. 4. Sistema de gestión de la información de las diferentes expresiones y ámbitos en los que se produce la violencia contra las mujeres. 5. La ejecución de recursos concurrentes entre las distintas instancias involucradas.

8.3. Estrategias articuladoras

Para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, de manera conjunta y complementaria con los Gobiernos Descentralizados y Autonómicos (a nivel departamental, municipal, indígena originario campesino y regional), con las instancias involucradas (Órganos del Estado, entidades públicas y privadas), se establecen estrategias articuladoras, las que se asientan en los andamiajes y procesos para abordar integralmente la violencia contra las mujeres:



- **Intersectorialidad**

La intersectorialidad es una *estrategia política*, toda vez que parte de la comprensión de la violencia contra las mujeres, desde su multicausalidad, multidimensionalidad y desde los efectos que provoca en la sociedad, no solo recientes, sino de larga data, que luego se colocan en el ámbito de causas estructurales, como es la cultura patriarcal. Esta mirada requiere de la intervención de varios actores y factores, desde su especialidad y competencia, así como la perspectiva poblacional, desde su diversidad.

La intersectorialidad, se aplica en momentos de la definición de políticas, programas, desarrollo normativo, por ello tienen relación con los procesos de planificación, ejecución, evaluación, en los que se priorizan las necesidades de intervención. Además, es una estrategia que promueve la redistribución de los recursos, orientados a la equidad e igualdad de las mujeres. Es decir, permite cerrar brechas entre mujeres urbanas y rurales, entre mujeres no indígenas e indígenas, entre otras.

- **Integralidad**

La integralidad, es *una estrategia política- técnica – operativa*, parte de la comprensión que las mujeres son sujetas titulares de derechos; específicamente del derecho a una vida libre de violencia, cuyo abordaje involucra otros derechos como a la información, acceso a la justicia, a la salud, a la educación, al patrimonio, al buen trato, entre otros. Esta comprensión lleva a mirar el todo, desde las partes y viceversa, en la perspectiva de evitar que la dignidad de las mujeres se vuelva una idea incompleta.

Esta estrategia, está orientada a abordar el andamiaje para atender la violencia desde la integralidad en cada uno de los servicios y de manera complementaria con los otros, a fin de dar respuestas integrales a las mujeres. Las herramientas técnicas que propician la operatividad de esta estrategia, son: los protocolos especializados de atención, así como la referencia y contra –referencia entre servicios y distintos actores, entre otros.

La integralidad, tiene algunas características específicas:

- Es incluyente, porque toma en cuenta a todas las instancias involucradas, así como a la sociedad, en el marco de lo señalado en la Ley N° 348.
- Se basa en el reconocimiento como necesidad, la articulación entre las partes.
- La perspectiva de la Integralidad de los Derechos Humanos activa las garantías para la protección de la dignidad inherente a las mujeres, como sujetas y titulares de derechos.

- **Concurrencia de recursos**

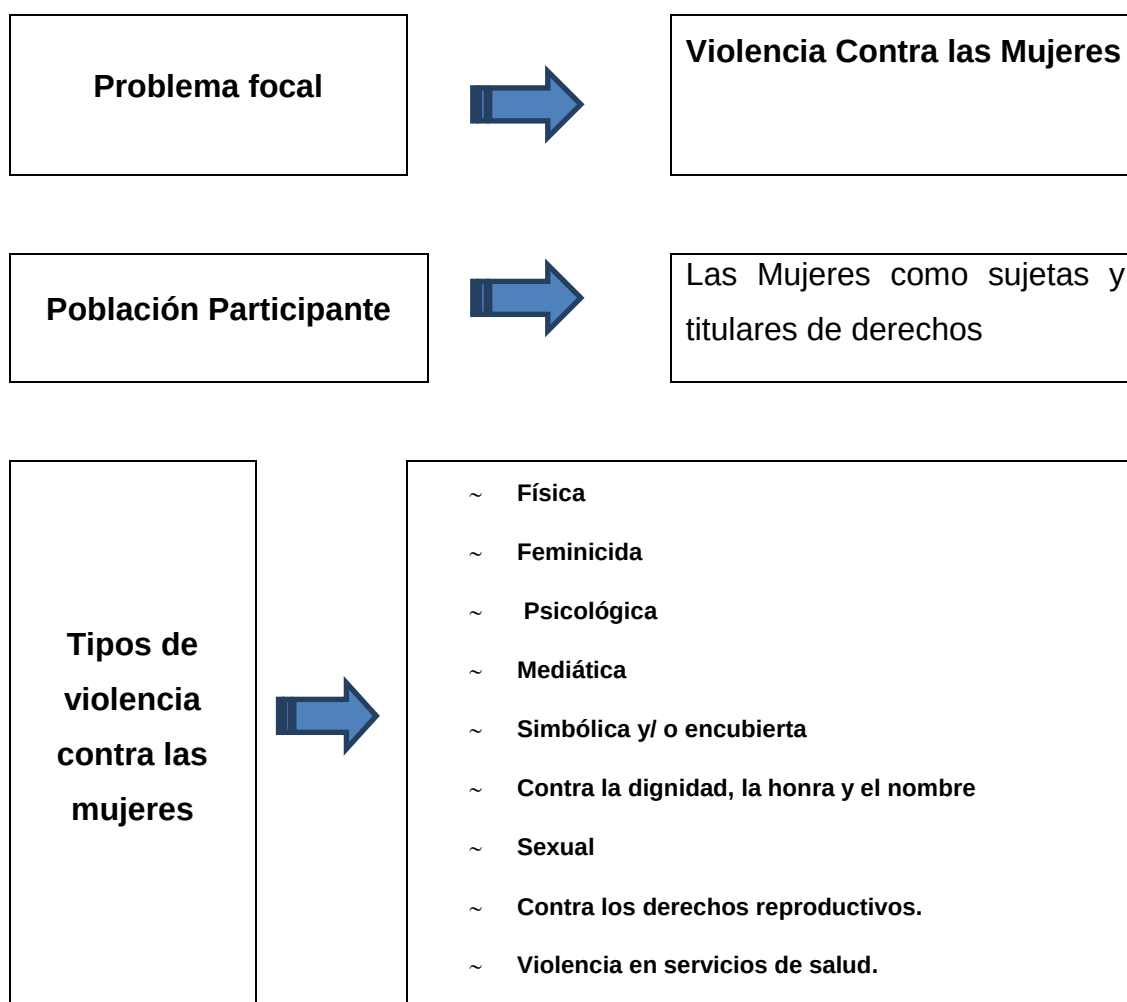
La concurrencia de recursos es *una estrategia* que implica la voluntad política de quienes toman decisiones para aunar esfuerzos de manera que los beneficios lleguen a todos y todas, que se expresa en la asignación de recursos. Por su relevancia es parte de la Constitución Política del Estado, en el marco de la distribución de competencias de diversos actores, según estructura, organización territorial y económica. Desde las políticas públicas, la concurrencia es entendida como una serie de procesos, desde lo normativo, la comunicación, la prestación misma de servicios, hasta la asignación de recursos financieros, materiales, tecnológicos, humanos, con simultaneidad y confluencia de esfuerzos para erradicar la violencia contra las mujeres.

- **Institucionalidad**

Esta estrategia tiene una perspectiva vista como proceso y a la vez resultado; en el primer caso se trata de la instalación y consolidación de estructuras en cada una de las instancias, incluido el Ente Rector, que en función al acuerdo político y social de erradicar la violencia contra las mujeres, con base en objetivos y metas, vayan construyendo normativa y reglamentación pertinente, de manera que se inserten en el desempeño institucional.

La institucionalidad para erradicar la violencia contra las mujeres, vista desde los resultados, es parte de la desestructuración de sistemas patriarcales, coloniales neoliberales afincados en creencias, ideas, valores, estructuras, relaciones, procedimientos, formas de organización, mecanismos de control, que naturalizan, condicionan la violencia, consolidan la discriminación y racismo contra las mujeres.

8.4. Ámbitos de Intervención



	~ Patrimonial y Económica ~ Laboral ~ Violencia en el sistema educativo plurinacional. ~ En el ejercicio político y de liderazgo de la Mujer ~ Violencia institucional. ~ Violencia en la familia ~ Contra los derechos y la libertad sexual ~ Otras que dañe la dignidad, integridad, libertad o que viole derechos de las mujeres
--	--

8.5. Lineamientos Estratégicos

Los lineamientos estratégicos, son comprendidos como las directrices políticas, que orientan las acciones necesarias y suficientes para avanzar hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Los lineamientos estratégicos se organizan en función a dos criterios: 1) generación de valor público, es decir de llegada directa a las mujeres que viven situación de violencia y a diferentes actores individuales y colectivos, en la perspectiva de instalar una cultura de la no violencia; 2) desarrollo de condiciones necesarias para la generación de valor público, como son las normas, los procedimientos, los conocimientos, entre otros.

En el siguiente cuadro se observa el detalle de los Lineamientos Estratégicos, sus objetivos y el proceso en el que se inscriben:

Lineamiento estratégico	Objetivo	Proceso
1. Consolidación de Redes de Servicios Integrales Especializados.	Fortalecer las capacidades instaladas: técnicas, operativas, tecnológicas, logísticas, de infraestructura, equipamiento de los servicios, incluido el sistema de justicia, asegurar la articulación entre ellos, a fin de ofrecer a las mujeres Servicios Integrales Especializados, con capacidad resolutoria y con calidad socialmente percibida; así como establecer espacios diferenciados de rehabilitación a los agresores.	• Detección • Atención • Protección • Prevención: Individual y comunitaria. • Persecución penal y sanción • Rehabilitación
2. Construcción de una cultura de la no violencia contra las mujeres y despatriarcalización.	Desarrollar procesos de información, orientación, formación y comunicación, dirigidas a las personas y la sociedad, que permitan avanzar en la despatriarcalización, desmontando patrones socio-culturales que afianzan una cultura de violencia contra las mujeres	• Detección • Prevención: Colectiva, comunitaria y estructural.
3. Desarrollo administrativo, normativo – jurídico	Desarrollar normativa técnica, procedimental y de gestión de recursos, que permita establecer bases interinstitucionales para regular las acciones con base en la estandarización de protocolos especializados, registro único, gestión de presupuestos y el desarrollo de capacidades, entre otros.	Apoya a todos los procesos, como soporte de los mismos.
	Desarrollar, compatibilizar e incluir normativa jurídica pertinente que garantice procedimientos ágiles y oportunos, para asegurar medidas de prevención,	Apoya a todos los procesos, como soporte de los mismos.

	protección, atención, reparación a las mujeres en situación de violencia y sanción a los agresores.	
4. Desarrollo de conocimiento en el campo de la violencia contra las mujeres	Visibilizar y denunciar las diversas formas y expresiones de la violencia contra las mujeres, develando los sistemas patriarcales, para guiar y fortalecer las políticas y transformaciones sociales - culturales, a través de la producción, recuperación y difusión de estudios, investigaciones y sistematizaciones.	Apoya a todos los procesos y aporta a la definición de políticas y estrategias más acotadas a la realidad.
5. Coordinación con las organizaciones de mujeres	Establecer mecanismos de participación y control social de las organizaciones de mujeres, en todos los ámbitos territoriales y desde los servicios, afianzando la legitimidad de las acciones desarrolladas.	Apoya a todos los procesos y aporta de manera especial a la calidad de los servicios.
6. Construcción de institucionalidad	Desarrollar y fortalecer capacidades de gestión institucional, para obtener resultados con pertinencia política, técnica, social y financiera.	Apoya a todos los procesos como soporte de los mismos.

CAPÍTULO IV: MARCO OPERATIVO

Sin perder un minuto, es preciso organizar e implementar las acciones para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres

9. APERTURA PROGRAMÁTICA

La apertura programática, se basa en los lineamientos estratégicos, para cuyo efecto se fijan objetivos específicos y se identifican los resultados esperados. Como se señala a continuación:

Lineamiento Estratégico 1: Consolidación de Redes de Servicios Integrales Especializados.		
Objetivo: Fortalecer las capacidades instaladas: técnicas, operativas, tecnológicas, logísticas, de infraestructura, equipamiento de los servicios, incluido el sistema de justicia, asegurar la articulación entre ellos, a fin de ofrecer a las mujeres Servicios Integrales Especializados, con capacidad resolutive y con calidad socialmente percibida; así como establecer espacios diferenciados de rehabilitación a los agresores.		
Programas	Objetivos específicos	Resultados esperados
1. Desarrollo de Servicios	Garantizar respuesta inmediata a las mujeres, sus hijas e hijos o personas dependientes en situación de violencia, con servicios integrales y especializados de calidad, accesible económica, geográfica y culturalmente, evitando la revictimización y promoviendo su fortalecimiento.	• 60% de mujeres atendidas en las Redes de Servicios, encuentran respuestas efectivas. • Del 100% de denuncias de violencia, 70% llegan a instancias judiciales. • 70% de las causas por violencia contra las mujeres, conocidas por el Órgano Judicial cuentan con sentencia. • En los nueve departamentos: se cuenta con redes de servicios fortalecidas, que funcionan de manera articulada, y con calidad socialmente percibida. • 80% de mujeres en situación de violencia que han accedido a los servicios, fortalecidas. • El 50% de las mujeres atendidas reconocen la
	Promover la persecución y sanción penal a los agresores, así como su rehabilitación.	

		violencia como vulneración de sus derechos y como un hecho delictivo. • 60% de los Servicios remiten información al SIPPASE. • 40% de los agresores atendidos, son rehabilitados.
Lineamiento Estratégico 2: Construcción de una cultura de la no violencia contra las mujeres y despatriarcalización.		
Objetivo: Desarrollar procesos de información, orientación, formación y comunicación, dirigidas a las personas y la sociedad, que permitan avanzar en la despatriarcalización, desmontando patrones socio-culturales que afianzan una cultura de violencia contra las mujeres.		
Programas	Objetivos específicos	Resultados esperados
2. Capacitación a operadores y operadoras de las Redes de Servicios Integrales Especializados	Ampliar capacidades de las/los operadores de las Redes, para su desempeño como defensoras/es del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, promotoras/es del acceso a la justicia, así como el desarrollo de destrezas para la aplicación de la batería de instrumentos: protocolos especializados, registro único, entre otros.	• 95% de las/los operadores de las Redes han sido capacitados. • 80 % de las/los operadores de las Redes capacitados tienen desempeño óptimo en la provisión del servicio, según especialidad y en los procesos de información y orientación. • 80% de las mujeres atendidas encuestadas, reconocen la optimización de trato en la prestación de servicios.
3. Capacitación a Servidoras y Servidores Públicos	Contribuir a la construcción de una cultura de la no violencia contra las mujeres, desde una perspectiva despatriarcalizadora, a través del desempeño institucional de respeto al ejercicio de	• 60 % de servidoras y servidores públicos capacitados tienen desempeño óptimo de sus funciones y en los procesos de información y orientación. • 80% de las mujeres atendidas encuestadas reconocen la optimización

	derechos de las mujeres.	del trato en las instituciones públicas.
4. Fortalecimiento de las capacidades de prevención en los ámbitos educativo, de salud y laboral	Contribuir al cambio de valores, actitudes y comportamientos en los ámbitos educativo, de salud y laboral, con la implementación de nuevos enfoques de la no violencia hacia las mujeres y despatriarcalización, desde las competencias específicas de cada ámbito.	<u>Ámbito educativo</u> • En todos los niveles de formación, se aplica una currícula que contempla la transformación del sistema patriarcal y la promoción de una cultura de no violencia contra las mujeres. • Formación de maestras y maestros como agentes efectivos del cambio. • Acciones de protección, atención y sanción a la violencia en el sistema educativo, en base a protocolos aprobados. • Acciones de fortalecimiento a educadoras y educadores, formadoras/es y docentes en relación a la prevención de la violencia. <u>Ámbito de salud</u> • 100 establecimientos de salud, en 9 departamentos del país, son certificados en cuanto a medidas de promoción del buen trato. • El sistema público, seguros de salud (Cajas) y seguros públicos (SUMI y para el adulto mayor) prestan atención médica y psicológica de emergencia a mujeres en situación de violencia. <u>Ámbito Laboral</u> • 150 empresas medianas o grandes, privadas o públicas, certificadas en cuanto a medidas de promoción de un ámbito

		laboral libre de violencia para las mujeres. • Se aplican normas y procedimientos para la atención, prevención de violencia laboral, acoso laboral y acoso sexual.
5. Comunicación para el cambio: “Vidas Dignas, Mujeres Libres de Violencia”	Contribuir a la construcción de una cultura de la no violencia contra las mujeres, promoviendo el cambio de actitudes y comportamientos sociales, basados en sistemas patriarcales y estereotipos que naturalizan la subordinación y la desvalorización de las mujeres.	• Del total de la población encuestada, el 80% en área urbana y el 50% en área rural reconoce la violencia contra las mujeres como una vulneración de derechos y como un hecho delictivo. • El 70% de la población encuestada conoce la existencia de la Ley N° 348, así como las Políticas Públicas, Plan Nacional “Vidas Dignas, Mujeres Libres de Violencia”. • El 50% de la población encuestada conoce los resultados obtenidos en la implementación de la Ley N° 348. • El 30% de la población encuestada conoce las competencias y atribuciones de las instituciones involucradas en la implementación de la Ley N° 348.
Lineamiento Estratégico 3: Desarrollo administrativo, normativo – jurídico		
Objetivo: Desarrollar, compatibilizar e incluir una base normativa y procedimental, que garantice procedimientos ágiles, oportunos y que armonice las intervenciones de todas las instancias involucradas, promoviendo institucionalidad para abordar la violencia contralas mujeres.		

Programas	Objetivos específicos	Resultados esperados
6. Desarrollo de Normas y procedimientos.	Desarrollar normativa técnica, procedimental y de gestión de recursos, que permita establecer bases interinstitucionales para regular las acciones con base en la estandarización de protocolos especializados, registro único, gestión de presupuestos y el desarrollo de capacidades, entre otros.	- El 100% de las Redes de Servicios Integrales Especializados aplican los Protocolos Especializados consensuados. - El 100% de las Redes de Servicios Integrales Especializados aplican el Registro Único de Violencia contra las mujeres. - En el 100% de las Redes de Servicios Integrales Especializados aplican y hacen seguimiento a la referencia y contra-referencia entre servicios. - Se cuenta con propuestas de proyectos tipo de infraestructura, equipamiento y gastos de operación por instancia involucrada para el tratamiento de la violencia contra las mujeres.
	Desarrollar, compatibilizar e incluir normativa jurídica pertinente que garantice procedimientos ágiles y oportunos, para asegurar medidas de prevención, protección, atención, reparación a las mujeres en situación de violencia y sanción a los agresores.	
7. Desarrollo legislativo (Plurinacional, Departamental, Municipal e Indígena Originario Campesino)	Asegurar condiciones de legalidad, en los distintos ámbitos territoriales, para implementar políticas, planes con miras a la erradicación de la violencia contra las mujeres.	Promulgación de: <u>Ámbito plurinacional</u> - Códigos compatibles con la Constitución Política del Estado y la Ley N° 348; Código Penal, Código de Familia, Código Civil y otros; así como sus respectivas normas procesales. - Leyes aprobadas, después de la Ley N°

		348, han transversalizado el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. • Otras normas requeridas. <u>Gobiernos autónomos departamentales y municipales</u> • En el marco de la Ley N° 348, las Políticas Públicas, Plan Nacional "Vidas Dignas, Mujeres Libres de Violencia" son reconocidas jurídicamente por los gobiernos departamentales y municipales. • Gobiernos autónomos departamentales y municipales incluyen en sus planes para la erradicación de la violencia, presupuestos. • Conjunto de normativa jurídica coadyuva a la erradicación de la violencia contra las mujeres. <u>Autoridades Indígena Originario Campesinas (AIOC)</u> • Las AIOC, mediante los mecanismos adecuados y en el marco de la Ley de Deslinde Jurisdiccional, establecen disposiciones propias para erradicar la violencia contra las mujeres.
--	--	---

Lineamiento Estratégico 4: Desarrollo de conocimiento en el campo de la violencia contra las mujeres

Objetivo: Visibilizar y denunciar las diversas formas y expresiones de la violencia contra las mujeres, develando los sistemas patriarcales, para guiar y fortalecer las políticas y transformaciones sociales - culturales, a través de la producción, recuperación y difusión de estudios, investigaciones y sistematizaciones.

Programas	Objetivos específicos	Resultados esperados
8. Estudios e investigaciones	Fortalecer la base de conocimientos sobre todas las formas (expresiones abiertas y encubiertas), ambientes socio-culturales, económicos causas, efectos, actores involucrados y otros aspectos que hacen a la problemática de la violencia contra las mujeres.	- Anualmente se difunden al menos dos estudios relativos a la temática de violencia y despatriarcalización. - Los resultados de los estudios son incorporados en el reajuste de los planes para la erradicación de la violencia nacional, departamentales y municipales. - Se conoce a mayor profundidad las diversas formas de violencia y sus especificidades. - Investigadoras e investigadores formadas o fortalecidas en el análisis de la violencia contra las mujeres. - Se ha sistematizado la experiencia de los servicios identificando aprendizajes y experiencias exitosas.

Lineamiento Estratégico 5: Coordinación con las organizaciones de mujeres

Objetivo: Establecer mecanismos de participación y control social de las organizaciones de mujeres, en todos los ámbitos territoriales y desde los servicios, afianzando la legitimidad de las acciones desarrolladas.

Programas	Objetivos específicos	Resultados esperados
9. Mujeres en la participación y control social efectiva n la participación y control social efectiva	Incorporar de manera efectiva la participación y control social de las mujeres en todo el ciclo de planificación, implementación y control de las diversas acciones.	• Organizaciones de mujeres, plurales y diversas, de todos los niveles territoriales coordinan y hacen seguimiento a la implementación de las Políticas Públicas y Plan Nacional "Vidas Dignas, Mujeres Libres de Violencia". • El mecanismo de participación y control social para la erradicación de la violencia contra las mujeres funciona en la Rectoría de los Derechos de las Mujeres de manera sostenida. • Al menos dos reuniones anuales son sostenidas entre la Rectoría de los Derechos de las Mujeres y organizaciones sociales de mujeres. • En el 80% de los servicios, las mujeres que integran los mecanismos sectoriales de coordinación son consultadas en cuanto a las acciones vinculadas a la erradicación de la violencia.
Lineamiento Estratégico 6: Construcción de Institucionalidad		
Objetivo: Desarrollar y fortalecer capacidades de gestión institucional, para obtener resultados con pertinencia política, técnica, social y financiera.		

Programas	Objetivos específicos	Resultados esperados
10. Plataforma: Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres - SIPPASE	Consolidar información referente a: Protocolos; Formulario Único; Producción de los Servicios Integrales Especializados públicos y privados, basada en el Registro Único de Violencia (RUV).	• SIPPASE en pleno funcionamiento, articulando a todas las instancias involucradas. • SIPPASE en funcionamiento informático: ○ Emite certificaciones sobre antecedentes de agresores, denuncias, actuación de servidores y servidoras públicas, respondiendo al 100% de requerimiento fiscal u orden judicial o a solicitud directa de las personas que están postulándose a un cargo público en cualquier Órgano del Estado Plurinacional. ○ Emite reportes mensuales y consolidados por gestión, sobre la situación de la violencia contra las mujeres (en los 16 tipos de violencia establecidos en la Ley N° 348). ○ Consolida los estudios de satisfacción de los servicios y de las encuestas de opinión realizadas a la población. ○ Emite informes de alerta temprana para adoptar medidas

		inmediatas y obligatorias.
11. Articulación y de construcción intersectorialidad	Institucionalizar la articulación e intersectorialidad entre todas las instancias involucradas.	• Consejo de Coordinación Sectorial para la erradicación de la violencia contra las mujeres, entre el Ministerio de Justicia y los gobiernos autónomos, funciona con regularidad. • Dos mesas técnicas/año, con cada una de las instancias involucradas.
12. Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación por Resultados - SIMSER	Contar con una herramienta de gestión orientada al logro de resultados, con base en los procesos de: i) Monitoreo, ii) Seguimiento, iii) Evaluación por resultados	• Se cuenta con la línea base sobre la situación de los 16 tipos de violencia contra las mujeres construida en la gestión 2014, como referente del SIMSER. • Un informe técnico, legal, financiero de evaluación anual de resultados. • Cuatro informes de evaluación de cohorte: 2014, 2016, 2018 y 2020. • Un informe de auditoría externa anual. • Una evaluación final de impacto al 2022.

CAPÍTULO V: MARCO INSTITUCIONAL

El nuevo ciclo de las políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres, configura una nueva institucionalidad que promueve coordinación, articulación, intersectorialidad en todos los niveles territoriales, para el logro de resultados.

10. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 348

En la Constitución Política del Estado, en el capítulo II, Segunda Parte, "Estructura y organización funcional del Estado" y en la Ley N° 348, se identifican a las siguientes instancias:

Institución	Composición
Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia	
Órgano Legislativo	Asamblea Legislativa Plurinacional: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.
Órgano Ejecutivo	Presidencia, Vicepresidencia y Ministerios de Estado.
Órgano Judicial y Tribunal Constitucional	Jurisdicción Ordinaria, Tribunal Supremo de Justicia, Jurisdicción Indígena Originaria Campesina, Consejo de la Magistratura, Tribunal Constitucional.
Órgano Electoral	Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales, Juzgados Electorales, Notarios Electorales, Jurados de las mesas de Sufragio.
Entidades Territoriales Autónomas	
En los territorios departamentales	Gobierno Autónomo Departamental, constituido por un Órgano Ejecutivo y una Asamblea Departamental.
En territorios municipales	Gobierno Autónomo Municipal, constituido por un Órgano Ejecutivo, y un Concejo Municipal.
En territorios Indígena Originario Campesinos	Bajo sistema de autogobierno, de acuerdo a cada cultura.
En territorios regionales, conformado por varios municipios	Asamblea Regional

Entidades Públicas	
Defensa de la sociedad	Defensoría del Pueblo, Ministerio Público / Fiscalía, Policía Nacional.
Salud	Seguros de salud de corto plazo.
Órgano ejecutivo del sistema nacional de información estadística	Instituto Nacional de Estadística
Entidades privadas que actúan en el ámbito público	
De atención directa a mujeres en situación de violencia	Organizaciones No Gubernamentales que trabajan con mujeres en situación de violencia. Universidades Colegios de profesionales
De atención en salud	Organizaciones No Gubernamentales especializadas en salud
Estructuras comunitarias	Organizaciones de Mujeres Organizaciones sociales Mujeres voluntarias Promotoras comunitarias

Cada una de las instancias, en el marco de sus competencias y atribuciones respectivas, aporta en la implementación de los lineamientos estratégicos con sus respectivos programas.

11. PROCESOS PARA ABORDAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Proceso	Instancias operativas involucradas	Instancias Institucionales Involucradas
DETECCIÓN		
Detección de mujeres en situación o riesgo de violencia	Servicios de Salud	Ministerio de Salud y Deportes
	Centros de Orientación Psicológica para estudiantes que viven en familias en situación de violencia	Ministerio de Educación
	Centros laborales	Ministerio de Trabajo
	Promotoras comunitarias	Casas Comunitarias de la

		Mujer
	Autoridades indígena originario campesinas	Territorios Indígena Originario Campesino
ATENCIÓN		
Atención a mujeres en situación de violencia: • Jurídica. • Psicológica • Médica • Información, Orientación • Patrocinio legal	Servicios Legales Municipales – SLIM.-	Gobiernos Autónomos Municipales.
	Servicios de Organizaciones de la Sociedad Civil, que prestan servicios a mujeres que viven violencia	Organizaciones de la Sociedad Civil
	Servicios Integrados de Justicia Plurinacional – SIJPLU	Ministerio de Justicia
	Servicio Plurinacional de Defensa a las Víctimas - SEPDAVI	Ministerio de Justicia
	Servicios Integrales de las Universidades y Centros de Formación	Gobiernos Autónomos, Departamentales, Municipales y Universidades
	Autoridades indígena originario campesinas	Territorios Indígena Originario Campesino
	Servicios de Salud: públicos, privados, servicios de seguros de corto plazo y públicos	Ministerio de Salud y Deportes. Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales
	Procedimientos internos en los centros laborales	Ministerio de Trabajo
Protección rápida a mujeres que viven violencia en situación de riesgo: • Acoger, proteger a las mujeres y miembros de su familia afectados. • Información – Orientación sobre procedimientos legales • Capacitación Laboral y trabajo • Coordinar servicios de	Casas de acogida y refugio temporal	Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales
	Casas comunitarias	Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales, Indígena Originario Campesinos.
	FELCV – A nivel de auxilio	Policía Nacional

salud Atención para su recuperación física y psicológica		
Medidas de Protección de aplicación inmediata para salvaguardar la vida, la integridad física, psicológica, sexual, derechos patrimoniales, económicos y laborales de las mujeres que viven violencia	Fiscalías Especializadas	Ministerio Público
	FELC – V	Policía
	Juzgados de materia contra la violencia hacia las mujeres	Órgano Judicial
PERSECUCIÓN Y SANCIÓN PENAL		
Denuncia (por las mujeres o por los promotores de la denuncia)	FELC - V	Policía Boliviana
	Fiscalía	Ministerio Público
Investigación, denuncia o de oficio	- FELC –V - Plataforma de Atención y Recepción de denuncias. - Unidades Móviles contra la violencia - División de delitos de violencia.	Policía Boliviana
Persecución penal. - Medidas de protección - Recolección de pruebas - Peritajes técnicos - Requerir patrocinio legal.	- Fiscalías - Fiscales de materia móviles	Ministerio Público
Investigación especializada	Instituto de Investigaciones Forenses	Ministerio Público
Sancción al agresor, aplicando todas las modalidades, desde multas, detenciones en fin de semana, trabajos comunitarios,	- Juzgados de instrucción de materia contra la violencia hacia las mujeres. - Juzgados de sentencia en materia de violencia hacia las mujeres. - Tribunales de sentencia en materia de violencia hacia las mujeres.	Órgano Judicial

PREVENCIÓN		
Prevención individual en servicio (Información – orientación)	Todos los servicios	• Ministerio de Salud y Deportes. • Ministerio de Educación • Ministerio de Justicia • Ministerio de Trabajo • Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena originario campesino • Policía • Ministerio Público • Órgano Judicial
Prevención colectiva Formación de operadores de servicios. Información abierta a la comunidad	Todos los servicios	• Ministerio de Salud y Deportes. • Ministerio de Educación • Ministerio de Justicia • Ministerio de Trabajo • Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena originario campesino • Policía • Ministerio Público • Órgano Judicial
Prevención estructural Formación y comunicación	En las entidades de educación y formación, en mallas curriculares	• Ministerio de Educación: Subsistema de educación regular, subsistema de educación superior de formación profesional (formación de maestras y maestros, formación universitaria) • Policía: Universidad • Ministerio Público: Escuela de Fiscales • Órgano Judicial: Escuela de Jueces
	En servidoras y servidores públicos	• Ministerio de Educación: Escuela de Gestión Pública Plurinacional. • Entidades de los Órganos

		del Estado, • Entidades Territoriales Autónomas.
	Comunicación	• Ministerio de Comunicación • Todas las entidades involucradas. • Todos los Ministerios y entidades públicas del Órgano Ejecutivo • Entidades Territoriales Autónomas.
Prevención comunitaria Formación, movilización	Formación de promotoras comunitarias y lideresas de organizaciones sociales	• Todas las entidades involucradas. • Todos los Ministerios y entidades públicas del Órgano Ejecutivo • Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena originario Campesinos
OTROS DE SOPORTE		
Desarrollo de normativa	Todas las instancias involucradas	• Asamblea Legislativa Plurinacional. • Asambleas Departamentales. • Concejos Municipales • Territorios Indígena Originario campesinos.
Desarrollo de conocimientos	Todas las instancias involucradas	• Ministerio de Salud y Deportes. • Ministerio de Educación • Ministerio de Justicia • Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena originario campesino • Policía • Ministerio Público • Órgano Judicial. • Entidades especializadas • Universidades

Desarrollo de mecanismos de participación y control social de las organizaciones de mujeres	Todas las instancias involucradas	• Ministerio de Justicia • Rectoría de los derechos de las mujeres
Desarrollo de institucionalidad	Todas las instancias involucradas	• Ministerio de Justicia • Rectoría de los derechos de las mujeres

12. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

a) En el ámbito nacional

Se identifican, de manera referencial, los siguientes mecanismos de coordinación para interactuar:

Comité de Lucha Contra Toda Forma de Violencia Hacia las Mujeres
Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos
Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana
Consejo Nacional de Derechos Humanos
Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud
Comité Nacional de Lucha contra el Racismo y toda Forma de discriminación.

b) Para el trabajo con Entidades Territoriales Autónomas

La Ley de Autonomías ha dado lugar a la creación de varias instancias, que ofrecen espacios fundamentales para impulsar las Políticas Públicas y el Plan, de forma articulada con los Gobiernos Territoriales Autónomos: Departamentales, Municipales e Indígena originario campesinos:

Consejo Nacional de Autonomías – Convenios intergubernativos
Servicio Estatal de Autonomías – Organismo de consulta y apoyo técnico a las ETA y nivel central (integración de la equidad de género en el ejercicio competencial, cálculo de costos competenciales)
Consejos de Coordinación Sectorial – Entre el gobierno del nivel central del Estado y los gobiernos autónomos, para la coordinación de asuntos sectoriales
Consejos de Coordinación Entre Gobiernos Autónomos – Coordinación, articulación y establecimiento de acuerdos

13. RECTORIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

13.1. Fundamentación: DOE art 80 inciso d, i

"Proponer políticas y planes de defensa, protección y promoción de derechos fundamentales con las entidades territoriales autónomas, ejecutando acciones que coadyuven a su reparación e implementación"

"Formular políticas y normas para garantizar el acceso de las mujeres a la salud, educación, información, espacios políticos y a la justicia"

En la Ley N° 348, en el capítulo II Institucionalidad, designa al Ministerio de Justicia como Ente Rector, responsable de coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y cumplimiento de la Ley; asimismo, le permite la creación de un "mecanismo adecuado y con jerarquía suficiente", a fin de garantizar eficiencia y dedicación exclusiva, dada la complejidad del tema y de los involucrados.

En este sentido, se establece la creación de una Entidad Pública Desconcentrada, denominada "**Rectoría de los Derechos de las Mujeres**", abocada al cumplimiento de las Políticas Públicas Integrales "Vidas Dignas, Mujeres Libres de Violencia".

13.2. Mapa de articulación



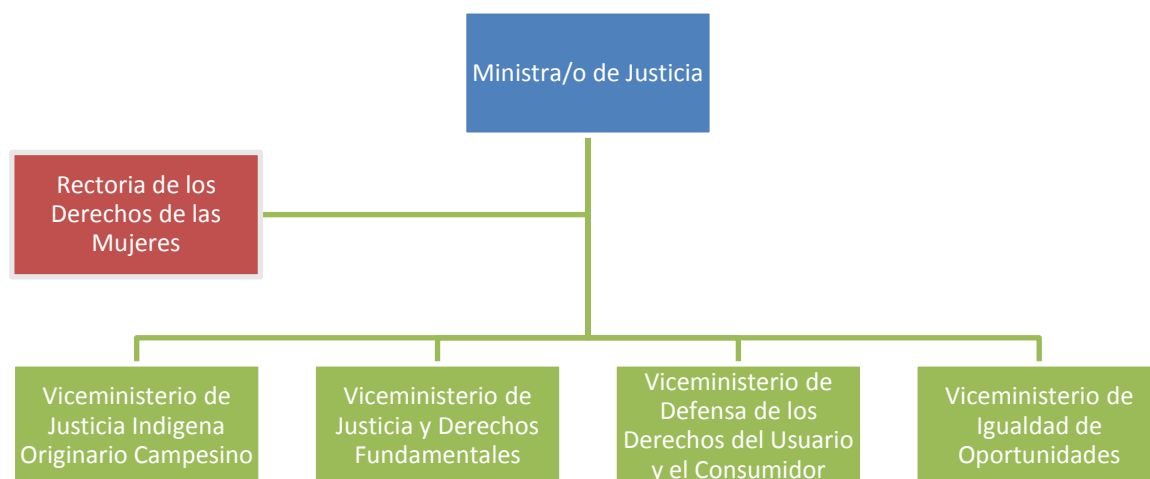
Esta gráfica da cuenta del tejido complejo de articulaciones basadas en competencias y responsabilidades, que se requiere construir para asegurar intervenciones armónicas e intersectoriales.

13.3. Competencias

Las competencias de la Rectoría de los Derechos de las Mujeres, se basan en las establecidas en la CPE, leyes vinculadas a los derechos de las mujeres y en las Políticas Públicas y Plan Nacional 2013 – 2020: “Vidas Dignas, Mujeres Libres de Violencia”, las mismas que se aprecian en el siguiente esquema:

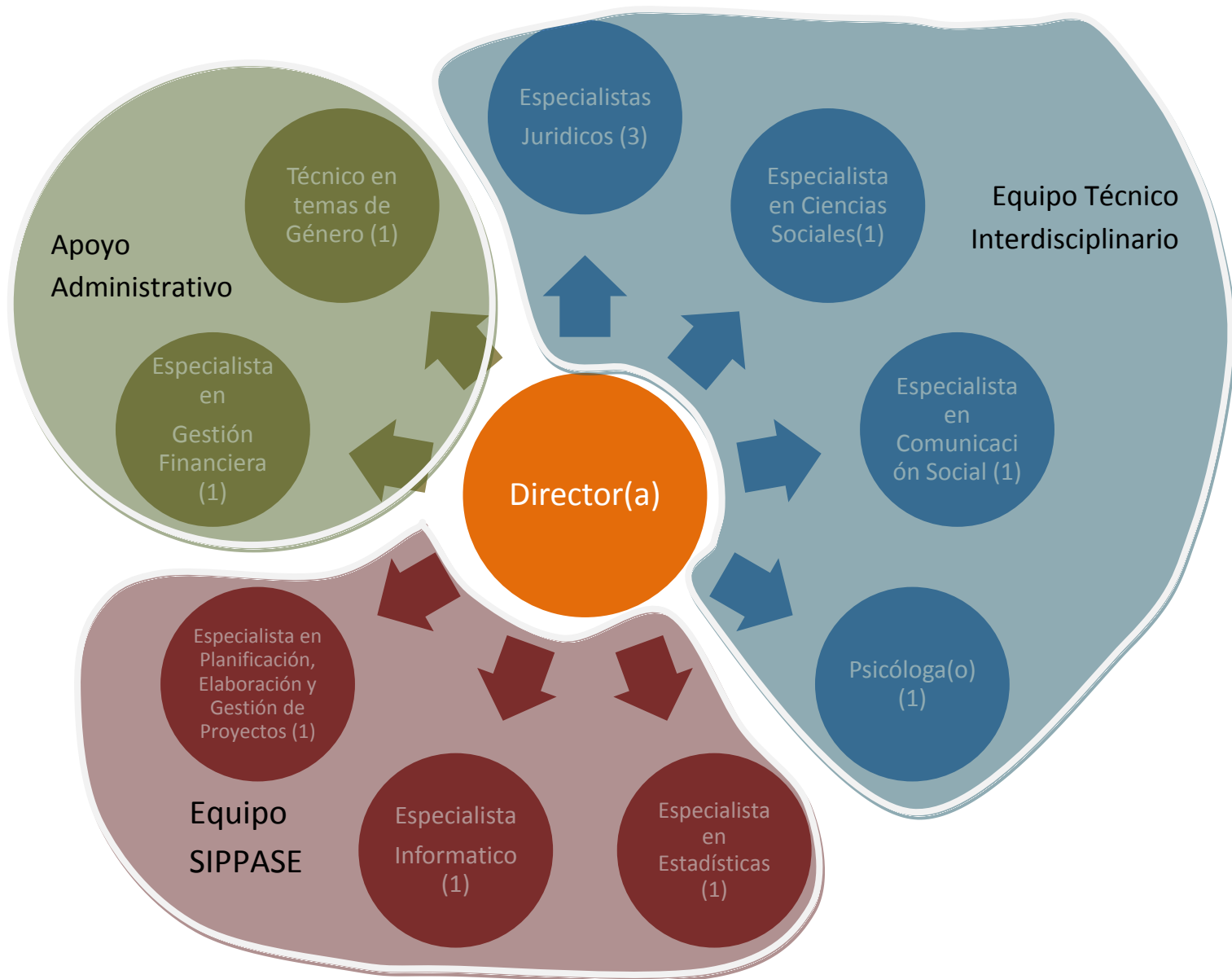
Esta trama competencial ratifica la complejidad de los andamiajes sobre los cuales la Rectoría debe trabajar.

13.4. Ubicación como Entidad Pública Desconcentrada



La Rectoría de los Derechos de las Mujeres, estará bajo tuición del Ministerio de Justicia, lo que le permite desarrollar tejidos internos, en base al enfoque de derechos y de transversalidad, toda vez que la violencia contra las mujeres tiene interconexiones con los campos de trabajo de todos los Viceministerios dependientes del Ministerio de Justicia.

13.5. Estructura organizativa



Dirección General Ejecutiva:

- Ejerce la conducción y representación de la entidad.
- El puesto es ocupado por una mujer u hombre, profesional con formación posgradual en género, derechos humanos, gestión pública, planificación y amplia experiencia de trabajo con mujeres y específicamente en el campo de la violencia contra las mujeres.
- Es designada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Justicia.

Equipo de apoyo administrativo:

- Ejerce funciones administrativas: gestión de recursos humanos, logísticos, tecnológicos y financieros, de procesos y construcción de manuales.
- Cuenta con el siguiente personal básico:
 - **Especialista en Gestión Financiera** que maneje conceptos de presupuestos sensibles a género, con conocimiento de la normativa de administración de recursos públicos y de cooperación.
 - **Técnico en temas de Género**, con formación en secretaría ejecutiva, con manejo de archivos y agendas.

Equipo Técnico Interdisciplinario:

La entidad arrancará con un equipo técnico base, cuyo desempeño será interdisciplinario, cuya estructura es la siguiente:

- Ejerce funciones en: desarrollo normativo, estudios, acompañamiento técnico
- Cuenta con el siguiente personal básico:
 - **Tres especialistas jurídicos**, que maneje normativa nacional e internacional, relativas a la violencia contra las mujeres, con experiencia en el desarrollo de protocolos y capacitación a operadores
 - **Especialista en psicología**, que aplique la relación entre violencia y efectos particulares en las mujeres, construcción de autoestima y autonomía, desde un enfoque despatriarcalizador e intercultural, con experiencia en procesos de facilitación y capacitación
 - **Especialista en ciencias sociales**, con experiencia en construcciones de identidad de las mujeres en la matriz género, clase y etnia.
 - **Especialista en comunicación social** que apoye en el diseño de material de socialización de leyes desde la perspectiva de género y derechos de las mujeres.

Equipo Técnico SIPPASE:

- Ejerce funciones en la administración de la Plataforma SIPPASE, basada en la gestión de información.
- Cuenta con el siguiente personal básico:
 - **Especialista informático**, con experiencia en manejo de formularios, informatización, bases de datos y capacitación a operadores.
 - **Especialista en Planificación, elaboración y gestión de proyectos**, que maneje la perspectiva de género y derechos de las mujeres.
 - **Especialista en Estadísticas**, con formación y experiencia en la formulación de indicadores de género, específicamente de violencia contra las mujeres, manejo de planificación estratégica.

13.6. Fases de Implementación

La implementación del Plan de Acciones: 2013 - 2020 ha sido definido en grandes fases, lógicamente articuladas, con base en la relación – insumo – proceso – resultado. Asimismo, considera hitos relevantes como: i) Al finalizar la gestión 2013, con base a una mayor especificación, deberá gestionarse recursos para el 2014, ii) El 2014, se cierra una gestión de gobierno, que permitirá al Ministerio de Justicia elevar el primer informe de resultados iii) El 2015, se inicia una nueva gestión, que permite introducir las políticas y las acciones, en el Plan de Desarrollo Económico y Social: 2015 – 2020.

Estas fases están denominadas en función a los resultados a obtener; es necesario puntualizar que muchas de las acciones de una fase pueden ser iniciadas en la anterior, para ello se han establecido fechas límite.

RESULTADOS OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	Fechas límite
FASE: Desarrollo de condiciones interinstitucionales	
1. Rectoría de los Derechos de las Mujeres con Responsable y equipo interdisciplinario designados de manera interina-transitoria en el Ministerio de Justicia, para su institucionalización formal a través de procesos de convocatoria pública.	Hasta octubre de 2013
2. Modelo de Atención, con Protocolos, Formulario Único y Registro Único de la Violencia contruidos en documentación física, validado.	Diciembre de 2013
3. SIPPASE, en funcionamiento (no informatizado)	Diciembre de 2013
4. Estrategia IOFC diseñada, con base en	Marzo de 2014

especificidades, por instancia involucrada	
5. 200 Operadoras/Operadores de servicios, capacitados	Marzo de 2014
6. Diagnóstico de capacidades instaladas para prestar servicios integrales; por SLIMs, Defensorías, SIJPLU y otros señalados por Ley, según priorización territorial.	Noviembre de 2013
7. Estrategia de Comunicación implementada, al menos en medios estatales	Noviembre 2013
8. Plan de Acciones: 2014 – 2020 ajustado y con presupuesto proyectado en las instancias involucradas	Noviembre de 2013
9. Sistema de Monitoreo por resultados, basados en indicadores trazadores, consensuado	Noviembre de 2013
10. Espacios de concertación con las organizaciones de mujeres y organizaciones que trabajan con mujeres, en funcionamiento	A partir de enero de 2014 y de manera permanente
11. Desarrollo de una propuesta para crear una institucionalidad autónoma para abordar integralmente la violencia contra las mujeres, la igualdad de oportunidades y la despatriarcalización.	Hasta diciembre de 2014
FASE: Implementación orientada al avance de institucionalidad	
1. Instancias especializadas con competencia para la recepción y atención de las denuncias: Policía, Ministerio Público, Órgano Judicial, en funcionamiento, en el marco de sus atribuciones señaladas en la Ley N° 348	Marzo de 2014
2. Instancias especializadas priorizadas en los órganos del Estado, Entidades Territoriales Autónomas, instituciones públicas y privadas en funcionamiento en el marco de sus atribuciones	A partir de julio de 2014, de manera progresiva.
3. Batería de instrumentos documentales, integrales o complementarios de los protocolos, como	Junio de 2014

reglamentos, manuales, procedimientos y guías en las instancias involucradas, desarrollada e implementada	
4. SIPPASE, en pleno funcionamiento con y entre todas las instancias involucradas	A partir de agosto de 2014 y de manera permanente.
5. Capacidades instaladas: Infraestructura, equipamiento, RRHH, como respuesta al diagnóstico	A partir del 2015 y de manera progresiva
6. EGPP incorpora y aplica el módulo de "Las servidoras y servidores públicos, defensor del derecho de las mujeres a vivir sin violencia"	A partir del 2015 y de manera permanente
7. Los Ministerios de Salud, Educación, Trabajo y otros, en sus Programas de capacitación al personal incorporan y aplican el módulo: "Las mujeres titulares del derecho al acceso a servicios oportunos y de calidad"	A partir del 2014 y de manera permanente
8. Todas las instancias involucradas, en sus propias estrategias comunicacionales, incorporan mensajes para la erradicación de la violencia contra las mujeres	A partir de febrero de 2014, de manera permanente
9. Módulos educativos sobre: derechos de las mujeres una vida libre de violencia, normativa nacional e internacional vigentes y pertinentes, como parte de la malla curricular de: la Escuela de Jueces, Fiscales, Universidad Policial, Universidades y Centros de Formación Superiores	A partir del 2015, de manera permanente
10. Investigaciones sobre aspectos relativos a la violencia, las relaciones, construcciones culturales y simbólicas, entre otros, difundidas, cuyos insumos enriquecen las políticas y acciones	A partir del 2015, de manera permanente
11. Programaciones anuales de todas las instancias involucradas incorporan presupuestos para la erradicación de la violencia contra las mujeres	Ajuste el POA 2013 y POAS de cada año
12. Estrategia de captación de recursos públicos y de cooperación, puesta en marcha (canasta de fondos)	Hasta marzo de 2014

FASE: Generación de Informes	
1. Informes a la Asamblea Plurinacional, a las organizaciones de mujeres y a la población	Al finalizar cada año, a partir del 2014
2. Informes a organismos internacionales, según compromisos	Según agenda
3. Reportes trimestrales del RUVI, para conocer y publicar la incidencia, prevalencia de la violencia contra las mujeres, asimismo para declarar alertas tempranas	A partir del marzo de 2014, de manera permanente
FASE: Monitoreo y Evaluación de Resultados	
1. Elaboración de Línea Base como referente del Sistema de Monitoreo y Evaluación	Hasta diciembre de 2014
2. Evaluaciones anuales (relación insumo – producto)	Al finalizar cada año
3. Evaluaciones de cohorte (relación efectos / impactos)	2014, 2016, 2018 y 2020
4. Evaluación específica al SIPPASE	Fines de gestión: 2014, 2016, 2018, 2020
5. Evaluaciones operativas – Auditorías financieras	Cada gestión y uno global a la finalización (2020)



14. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS “POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES: VIDAS DIGNAS, MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA”

El adecuado desarrollo de los doce programas que hacen a la Políticas Públicas Integrales: “Vidas Dignas, Mujeres libres de Violencia” requiere de la inversión de recursos económicos para la creación y fortalecimiento de diferentes instancias públicas que tienen como objetivos principales la prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia.

En función de lo expuesto se ha preparado una propuesta de presupuesto mínimo referencial para la creación y fortalecimiento de las diferentes instancias:

Presupuesto General por Instancia, 2013-2020 (en bolivianos)

		Infraestructura	Equipamiento	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Total
Ministerio de Justicia	SIJPLU / SEDAVI	0	0	56.820.196,9	0	0	56.820.196,9
	Rectoría	0	154.036,6	12.538.347,0	994.921,0		13.687.304,6
	SIPPASE	0	58.260	4.174.292,0	2.462.968,0	0	6.695.520
Ministerio Público	Servicio Médico Forense	0	0	37.644.910,4	0	0	37.644.910,4
	Fiscalías Móviles	1.837.500	7.800.189,8	46.126.008,7	1.705.235,7	483.094,9	57.952.029,2
Ministerio de Comunicación	Campaña de Socialización de la Ley N° 348	0	0	38.834.775,5	0	0	38.834.775,5
Ministerio de Salud	Servicio Médico	0	0	15.122.088,8	0	0	15.122.088,8
Órgano Judicial	Juzgados de Instrucción	0	10.856.566,9	70.341.352,1	23.180.566,5	22.161.221,3	126.539.706,9
	Equipos Multidisciplinarios	0	3.662.071,9	15.058.561,7	7.607.602,2	5.956.590,7	32.284.826,5
	Unidad Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer	0	174.222,1	4.079.189,5	626.325,2	522.657,2	5.402.393,9
Entidades Territoriales Autónomas	Gobiernos Autónomos Departamentales	10.886.106,6	4.280.643,5	46.368.672,5	7.202.133,3	35.891.400,4	104.628.956,3
	Gobiernos Autónomos Municipales	10.905.600	44.920.889,0	187.324.224,9	22.845.686,4	174.786.146,0	440.782.546,4
Otras Instancias	Escuela de Gestión Pública Plurinacional	0	0	3.357.752,0	0	0	3.357.752,0
	Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA)	0	0	5.099.091,1	0	0	5.099.091,1
Policía Boliviana	Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia	8.445.500	8.667.337,9	224.806.718,7	2.489.796,8	46.698.443,2	291.107.796,6
Total		32.074.706,6	80.574.217,8	767.696.181,8	69.115.235,1	286.499.553,7	1.235.959.895,1

Fuente: Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

Es importante señalar que la primera gestión representará la inversión en obras civiles, compra de equipos, materiales, suministros, el pago de servicios personales y no personales; de la segunda a la cuarta gestión así como las gestiones sexta a la séptima representa solo el pago de servicios personales, no personales, la compra de materiales y suministros. En el caso de la quinta gestión se prevé la reposición de equipamiento por la depreciación de los mismos.

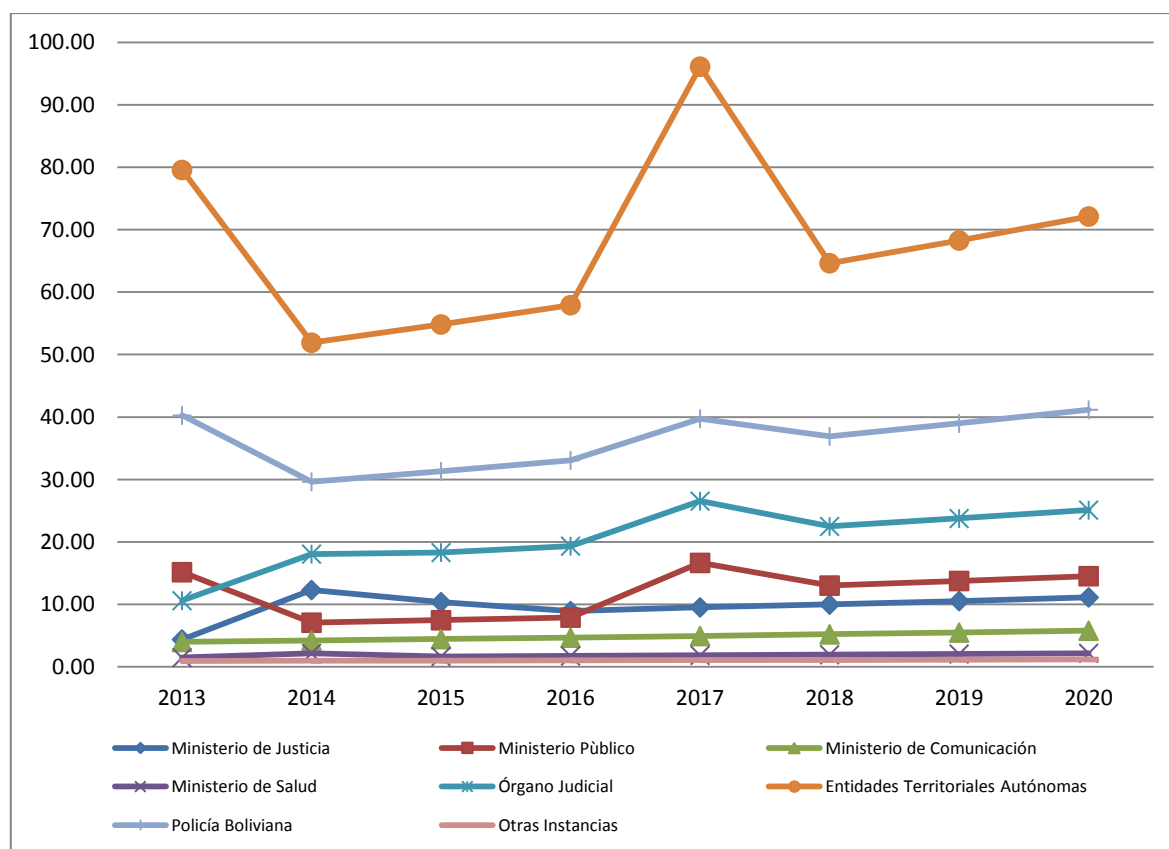
Financiamiento

El Presupuesto anterior por la gran cantidad de instituciones que abarca y el hecho de tratarse de instancias pertenecientes al nivel central como a los gobiernos subnacionales recibirá su financiamiento de diferentes fuentes, el Tesoro General del Estado, Recursos Propios y Donaciones. Casos específicos como la instalación de SLIMs actualmente son financiadas tanto por recursos TGN como Recursos Propios de los GAM.

Por otra parte, el proyecto SIPPASE es una donación del Banco Interamericano de Desarrollo y plantea entre sus componentes la inversión en equipamiento para 30 SLIM, así como el desarrollo de consultorías que buscarán la elaboración de protocolos y otras actividades adicionales, a fin de reorganizar y fortalecer los servicios ya existentes y solo crear aquellos que sean necesarios para alcanzar los resultados esperados.

De manera complementaria al presupuesto resumido, se presenta a continuación la evolución del presupuesto en el periodo contemplado por las Políticas Públicas Integrales: "Vidas Dignas, Mujeres libres de Violencia"¹².

Evolución del Presupuesto General por Instancia (en millones de bolivianos)



Fuente: Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

¹² El detalle del Presupuesto por Instancia y objeto de gasto se encuentra en el Anexo 2 del presente documento

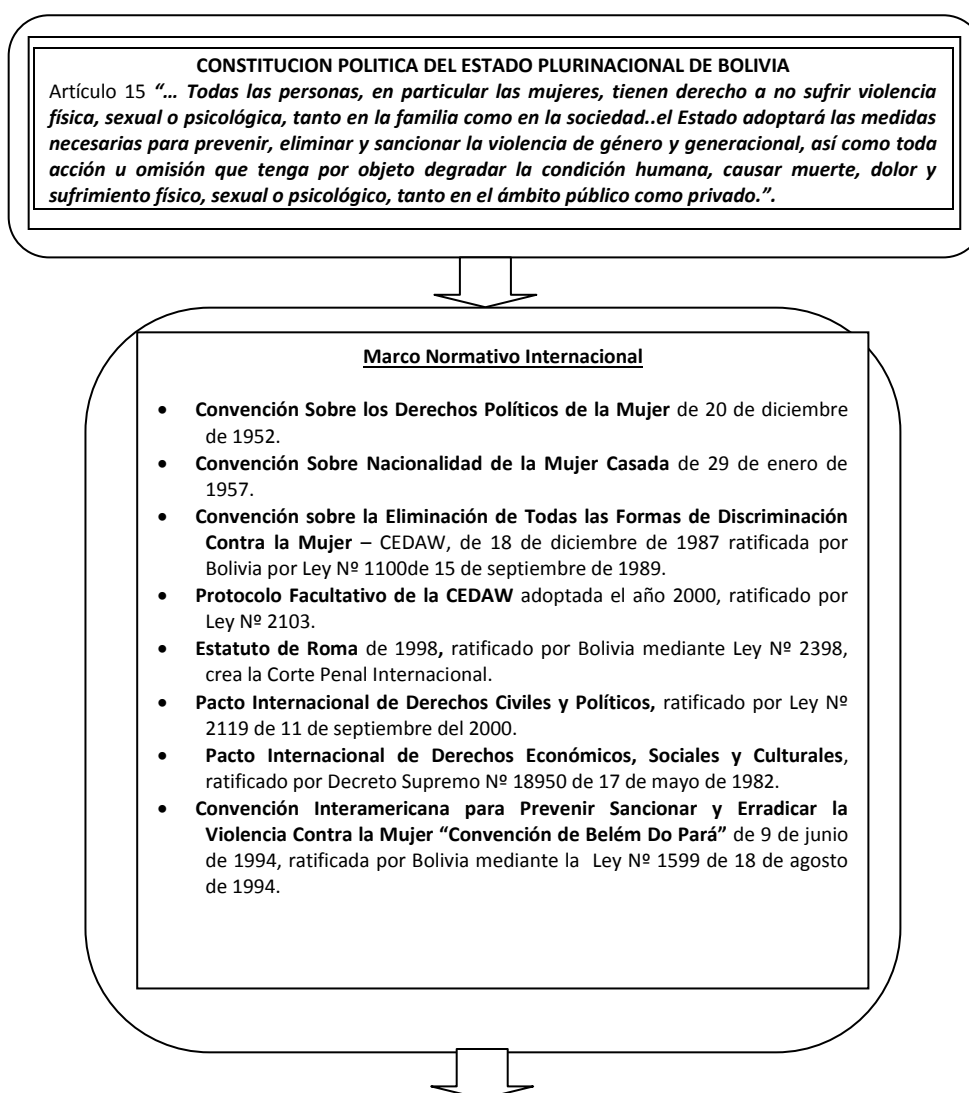
ANEXOS

ANEXO 1

Mandato normativo

A partir de la refundación del Estado Plurinacional, se inicia una fase de transformación en las estructuras estatales que nace de los avances logrados en la Constitución Política del Estado, en la que las mujeres diversas y plurales lograron la inclusión de 22 artículos, directamente vinculados con las demandas y propuestas para la efectiva garantía de sus derechos. Se instaló así, en la agenda nacional la necesidad de considerar la perspectiva de género en el Proceso de Cambio, no sólo en lo formal, en las instituciones y las leyes, sino en las mentalidades, prácticas e imaginarios sociales y culturales.

Se destaca que la Constitución asume la relevancia de toda la normativa internacional relativa a los derechos humanos, ratificada por el Estado Plurinacional. De ahí que el Marco normativo se expresa de manera articulada en el siguiente esquema:



Marco Normativo Nacional

- Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 243, contra el acoso y violencia política contra las mujeres
- Ley N° 263 Ley integral contra la trata y tráfico de personas
- Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura"
- Ley N° 045 contra el Racismo y toda forma de Discriminación
- Ley N° 025 de 24 de junio de 2010, Ley del Órgano Judicial
- Ley N° 260 de 11 de julio de 2012, Ley Orgánica del Ministerio Público
- Ley N° 073 de 29 de diciembre de 2010, de Deslinde Jurisdiccional
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley marco de autonomías y descentralización "Andrés Báñez"
- Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez"
- Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social

1. Marco Normativo Nacional.-

A partir de la refundación del Estado Plurinacional, se inicia una fase de transformación en las estructuras estatales que nace de los avances logrados en la Constitución Política del Estado, en la que las mujeres diversas y plurales lograron la inclusión de 22 artículos, directamente vinculados con las demandas y propuestas para la efectiva garantía de sus derechos. Se instaló así, en la agenda nacional la necesidad de considerar la perspectiva de género en el Proceso de Cambio, no sólo en lo formal, en las instituciones y las leyes, sino en las mentalidades, prácticas e imaginarios sociales y culturales.

A continuación, se detallan las normativas que con esta perspectiva son base para la elaboración de las Políticas para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.

a. Constitución Política del Estado.-

La Constitución Política del Estado determina:

Artículo 15.

- Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.
- Todas las personas, en particular las mujeres tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

- El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado."

Este artículo es fundamental puesto que, por primera vez en la historia del país, se reconoce de manera explícita el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia en su familia y la sociedad, más allá del reconocimiento general del derecho a la vida, la integridad física, psicológica y sexual, puntualizándose la obligación del Estado para asumir medidas para garantizar este derecho.

b. Leyes de Referencia Directa.-

- **Ley N° 348**, de 9 de marzo de 2013, **Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia**; que señala como prioridad nacional la erradicación de la violencia hacia las mujeres e introduce modificaciones al Código Penal y Código de Procedimiento Penal de Bolivia.
- **Ley N° 243**, de 28 de mayo de 2012, **Ley contra el acoso y violencia política contra las mujeres**; que garantiza a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos como sujetas activas.
- **Ley N° 263** de 31 de julio de 2012, **Ley integral contra la trata y tráfico de personas**; que establece medidas de protección, atención y reintegración integral a víctimas de trata y tráfico.
- **Ley N° 264**, de 31 de julio de 2012, **Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura"**; que promueve la paz y tranquilidad social en el ámbito público y privado.
- **Ley N° 045**, de 8 de octubre de 2010, **Ley contra el racismo y toda forma de discriminación**; que tiene por objetivo eliminar conductas de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundadas en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de género.

c. Normas Operativas

- **Ley N° 025** de 24 de junio de 2010, **Ley del Órgano Judicial**; que regula su estructura, organización y funcionamiento con jurisdicción y competencia en el territorio nacional.
- **Ley N° 031** de 19 de julio de 2010, **Ley marco de autonomías y descentralización "Andrés Bóñez"**; que regula el régimen de autonomías, bases de organización territorial, tipos de autonomías, procedimientos de acceso, de elaboración de estatutos y cartas orgánicas, regímenes competenciales y económicos financieros.
- **Ley N° 070** de 20 de diciembre de 2010 **de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez"**; que establece las bases, fines y objetivos de la educación en la diversidad sociocultural y lingüística del Estado mediante un Sistema Educativo Plurinacional.
- **Ley N° 073** de 29 de diciembre de 2010, **de Deslinde Jurisdiccional**; que regula los ámbitos de vigencia dispuestos en la CPE entre la jurisdicción indígena originario campesina y las otras jurisdicciones reconocidas constitucionalmente.

- **Ley N° 260** de 11 de julio de 2012, **Ley Orgánica del Ministerio Público**; que regula su organización, atribuciones y funcionamiento.
- **Ley N° 341** de 5 de febrero de 2013, **de Participación y Control Social**; que tiene por objeto establecer el marco general de la participación social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio.

d. Marco Normativo Internacional.-

Convenios e Instrumentos Internacionales de Naciones Unidas

- **Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer** de 20 de diciembre de 1952, ratificada mediante DS No. 9385 de 10 de septiembre de 1970.
- **Convención Sobre Nacionalidad de la Mujer Casada** de 29 de enero de 1957, con adhesión mediante DS No. 19777 de 13 de septiembre de 1983.
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW**, de 18 de diciembre de 1987 ratificada por Bolivia por Ley N° 1100 de 15 de septiembre de 1989.
- **Protocolo Facultativo de la CEDAW** adoptada el año 2000, ratificado por Ley N° 2103.
- **Estatuto de Roma** de 1998, ratificado por Bolivia mediante Ley N° 2398, crea la Corte Penal Internacional.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, ratificado por Ley N° 2119 de 11 de septiembre del 2000.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, ratificado por Decreto Supremo N° 18950 de 17 de mayo de 1982.
- **Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”** de 9 de junio de 1994, ratificada por Bolivia mediante la Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994.
- **Convenio 189 (OIT), “Convenio sobre el trabajo decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos”** de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptado el 16 de junio de 2011, ratificado mediante Ley No. 309 de 20 de noviembre de 2012.

Instrumentos de Derechos Humanos de Naciones Unidas

- **Objetivos de Desarrollo del Milenio** adoptados el 22 de septiembre de 2010, define ocho propósitos de desarrollo humano fijados en el año 2000, que los 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el año 2015.
- **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)**, adoptada en París el 10 de diciembre de 1948, es uno de los instrumentos internacionales que Bolivia asume de manera vinculante,
- **Declaración sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer** de 20 de diciembre de 1993, define la violencia contra la mujer, las formas y ámbitos en los que se expresa.
- **Declaración de Naciones Unidas y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz**, adoptada el año 1999, proclama una cultura de paz, basada en un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados, entre otros, en el respeto a la vida y el fin de la violencia.

- **Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** (ONU, 2007).
- **Declaración de Manila** adoptada en la Conferencia Internacional sobre Resolución de conflictos, establecimiento de la Paz, Desarrollo sostenible y Pueblos Indígenas (2000).
- **Resolución 48/104** de la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/48/104 de 23 de febrero de 1994), aprueba la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, señala en su Artículo 4: "Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla".
- **Resolución 54/134** de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 17 de diciembre de 1999 declara el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Conferencias de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Mujeres

El reconocimiento por parte de los Estados de la necesidad de adoptar medidas extraordinarias para garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres se ha dado de forma gradual, impulsado por Naciones Unidas a través de diferentes Conferencias que, junto con los movimientos femeninos, lograron aumentar la conciencia internacional sobre los obstáculos que impiden la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada.

La Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer tuvo lugar en México (1976), la Segunda en Copenhague (1980), la Tercera en Nairobi (1985) y la Cuarta en Beijing (1995). En esta última, representantes de 189 gobiernos, entre ellos Bolivia, adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada, a través de un conjunto de objetivos estratégicos y medidas que debían adoptar los Estados, enfocándose en doce áreas de especial preocupación, entre ellas la violencia. A partir de 1995, cada cinco años se han realizado Cumbres internacionales para evaluar el grado de avance de los Estados respecto al cumplimiento de la Plataforma de Acción.

El Estado Boliviano, al haber suscrito la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, asumió el compromiso de adoptar las acciones necesarias para lograr estos objetivos mínimos. Durante las últimas décadas, el país ha avanzado significativamente en el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos fundamentales y a los derechos humanos y como un problema social que debe ser abordado de forma multicausal y con enfoques interdisciplinarios.

ANEXO 2

Detalle Presupuestario por Instancias, 2013, (en bolivianos)

	Ministerio de Justicia			Ministerio Público		Ministerio de Comunicación	Ministerio de Salud	Órgano Judicial			Entidades Territoriales Autónomas		Otras Instancias		Policía Boliviana
	SIJPLU / SEDAVI	Rectoría	SIPPASE	Servicio Médico Forense	Fiscalías Móviles	Campaña de Socialización de la Ley N° 348	Servicio Médico	Juzgados de Instrucción	Equipos Multidisciplinarios	Unidad Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer	Gobiernos Autónomos Departamentales	Gobiernos Autónomos Municipales	Escuela de Gestión Pública Plurinacional	Instituto boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA)	Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia
Infraestructura	0	0	0	0	1.837.500	0	0	0	0	0	10.886.107	10.905.600	0	0	8.445.500
Equipamiento	0	67.500	58260	0	3.474.270	0	0	4.835.606	0	77.600	1.096.110	13.172.705	0	0	3.860.505
Servicios Personales	3.308.550	476.840	430.176	4.951.716	4.721.974,20	4.000.000	1.485.515	1.531.582	0	267.843	2.160.749	19.176.603	400.000	522.000	23.013.730
Servicios No Personales	0	50.300	0	0	134.820	0	0	1.386.492	0	41.125	271.260	2.338.740	0	0	174.420
Materiales y Suministros	0		0	0	49.455	0	0	2.431.650	0	34.318	1.672.515	17.893.065	0	0	4.780.575
Total	3.308.550	594.640	488.436	4.951.716	10.218.019	4.000.000	1.485.515	10.185.330	0	420.886	16.086.740	63.486.713	400.000	522.000	40.274.730

Fuente: Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

Detalle Presupuestario por Instancias, 2014, (en bolivianos)

	Ministerio de Justicia			Ministerio Público		Ministerio de Comunicación	Ministerio de Salud	Órgano Judicial			Entidades Territoriales Autónomas		Otras Instancias		Policía Boliviana
	SIJPLU / SEDAVI	Rectoría	SIPPASE	Servicio Médico Forense	Fiscalías Móviles	Campaña de Socialización de la Ley N° 348	Servicio Médico	Juzgados de Instrucción	Equipos Multidisciplinarios	Unidad Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer	Gobiernos Autónomos Departamentales	Gobiernos Autónomos Municipales	Escuela de Gestión Pública Plurinacional	Instituto boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA)	Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia
Infraestructura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0			0,0
Equipamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	739.843	0		0			0,0
Servicios Personales	6.446.634	1.453.069	1.835.562	1.849.660	4.988.010	4.218.520	2.180.234	8.289.623	1.814.129	459.159	5.325.799	20.257.013	422.536	551.409	24.310.323,9
Servicios No Personales	0	113.800	2.462.968	0	189.190	0	0	2.625.567	916.500	70.500	834.973	2.470.505			278.937,1
Materiales y Suministros	0		0	0	52.241	0	0	2.376.853	717.600	58.831	4.122.404	18.901.160			5.049.912,6
Total	6.446.634	1.566.869	4.298.530	1.849.660	5.229.442	4.218.520	2.180.234	13.292.043	4.188.072	588.490	10.283.176	41.628.678	422.536	551.409	29.639.174

Fuente: Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

Detalle Presupuestario por Instancias, 2015, (en bolivianos)

	Ministerio de Justicia			Ministerio Público		Ministerio de Comunicación	Ministerio de Salud	Órgano Judicial			Entidades Territoriales Autónomas		Otras Instancias		Policía Boliviana
	SIJPLU / SEDAVI	Rectoría	SIPPASE	Servicio Médico Forense	Fiscalías Móviles	Campaña de Socialización de la Ley N° 348	Servicio Médico	Juzgados de Instrucción	Equipos Multidisciplinarios	Unidad Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer	Gobiernos Autónomos Departamentales	Gobiernos Autónomos Municipales	Escuela de Gestión Pública Plurinacional	Instituto boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA)	Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia
Infraestructura	0			0	0	0	0	0	0	0		0			0,0
Equipamiento	0			0	0	0	0	0	0	0		0			0,0
Servicios Personales	6.809.837	1.534.935	1.908.554	1.953.870	5.269.035	4.448.978	1.657.618	8.756.660	1.916.337	485.028	5.625.855	21.398.293	422.536	582.476	25.679.967,5
Servicios No Personales	0	120.211		0	199.849	0	0	2.773.491	968.136	74.472	882.016	2.609.693			294.652,5
Materiales y Suministros	0			0	55.185	0	0	2.510.765	758.030	62.146	4.354.660	19.966.052			5.334.424,7
Total	6.809.837	1.655.146	1.908.554	1.953.870	5.524.069	4.448.978	1.657.618	14.040.917	3.642.502	621.646	10.862.531	43.974.037	422.536	582.476	31.309.045

Fuente: Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

Detalle Presupuestario por Instancias, 2016, (en bolivianos)

	Ministerio de Justicia			Ministerio Público		Ministerio de Comunicación	Ministerio de Salud	Órgano Judicial			Entidades Territoriales Autónomas		Otras Instancias		Policía Boliviana
	SIJPLU / SEDAVI	Rectoría	SIPASE	Servicio Médico Forense	Fiscalías Móviles	Campaña de Socialización de la Ley N° 348	Servicio Médico	Juzgados de Instrucción	Equipos Multidisciplinarios	Unidad Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer	Gobiernos Autónomos Departamentales	Gobiernos Autónomos Municipales	Escuela de Gestión Pública Plurinacional	Instituto boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA)	Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia
Infraestructura	0			0	0	0	0	0	0	0		0			0,0
Equipamiento	0			0	0	0	0	0	0	0		0			0,0
Servicios Personales	7.193.503	1.621.413		2.063.951	5.565.892	4.692.025	1.751.008	9.250.011	2.024.303	512.354	5.942.815	22.603.873	422.536	615.293	27.126.776,9
Servicios No Personales	0	126.984		0	211.109	0	0	2.929.750	1.022.680	78.668	931.709	2.756.723			311.253,2
Materiales y Suministros	0			0	58.294	0	0	2.652.221	800.737	65.647	4.600.002	21.090.939			5.634.966,2
Total	7.193.503	1.748.397	0	2.063.951	5.835.295	4.692.025	1.751.008	14.831.982	3.847.721	656.669	11.474.526	46.451.535	422.536	615.293	33.072.996

Fuente: Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

Detalle Presupuestario por Instancias, 2017, (en bolivianos)

	Ministerio de Justicia			Ministerio Público		Ministerio de Comunicación	Ministerio de Salud	Órgano Judicial			Entidades Territoriales Autónomas		Otras Instancias		Policía Boliviana
	SIJPLU / SEDAVI	Rectoría	SIPPASE	Servicio Médico Forense	Fiscalías Móviles	Campaña de Socialización de la Ley N° 348	Servicio Médico	Juzgados de Instrucción	Equipos Multidisciplinarios	Unidad Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer	Gobiernos Autónomos Departamentales	Gobiernos Autónomos Municipales	Escuela de Gestión Pública Plurinacional	Instituto boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA)	Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia
Infraestructura	0			0	0	0	0	0	0	0					0,0
Equipamiento	0	86.537		0	4.325.920	0	0	6.020.961	0	96.622	3.184.534	31.748.184			4.806.832,9
Servicios Personales	7.598.785	1.712.764		6.165.533,04	5.879.474,50	4.948.351	1.849.660	9.771.156	2.138.353	541.221	6.277.634	23.877.375	422.536	649.958	28.655.099,5
Servicios No Personales	0	134.138		0	223.003	0	0	3.094.812	1.080.298	83.100	984.201	2.912.037			328.789,2
Materiales y Suministros	0			0	61.578	0	0	2.801.648	845.850	69.345	4.859.166	22.279.203			5.952.440,2
Total	7.598.785	1.933.439	0	6.165.533	10.489.975	4.948.351	1.849.660	21.688.577	4.064.501	790.288	15.305.534	80.816.798	422.536	649.958	39.743.162

Fuente: Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

Detalle Presupuestario por Instancias, 2018, (en bolivianos)

	Ministerio de Justicia			Ministerio Público		Ministerio de Comunicación	Ministerio de Salud	Órgano Judicial			Entidades Territoriales Autónomas		Otras Instancias		Policía Boliviana
	SIJPLU / SEDAVI	Rectoría	SIPPASE	Servicio Médico Forense	Fiscalías Móviles	Campaña de Socialización de la Ley N° 348	Servicio Médico	Juzgados de Instrucción	Equipos Multidisciplinarios	Unidad Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer	Gobiernos Autónomos Departamentales	Gobiernos Autónomos Municipales	Escuela de Gestión Pública Plurinacional	Instituto boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA)	Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia
Infraestructura	0			0	0	0	0	0	0	0					0,0
Equipamiento	0			0	0	0	0	0	921.201	0					0,0
Servicios Personales	8.026.901	1.809.261		6.512.899	6.210.724	5.218.679	1.953.870	10.321.663	2.258.828	571.713	6.631.316	25.222.626	422.536	686.577	30.269.527,8
Servicios No Personales	0	141.696		0	235.567	0	0	3.269.174	1.141.162	87.782	1.039.651	3.076.101			347.313,2
Materiales y Suministros	0			0	65.047	0	0	2.959.492	893.506	73.252	5.132.931	23.534.413			6.287.800,6
Total	8.026.901	1.950.957	0	6.512.899	6.511.338	5.218.679	1.953.870	16.550.329	5.214.697	732.747	12.803.898	51.833.140	422.536	686.577	36.904.642

Fuente: Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

Detalle Presupuestario por Instancias, 2019, (en bolivianos)

	Ministerio de Justicia			Ministerio Público		Ministerio de Comunicación	Ministerio de Salud	Órgano Judicial			Entidades Territoriales Autónomas		Otras Instancias		Policía Boliviana
	SIJPLU / SEDAVI	Rectoría	SIPPASE	Servicio Médico Forense	Fiscalías Móviles	Campaña de Socialización de la Ley Nº 348	Servicio Médico	Juzgados de Instrucción	Equipos Multidisciplinarios	Unidad Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer	Gobiernos Autónomos Departamentales	Gobiernos Autónomos Municipales	Escuela de Gestión Pública Plurinacional	Instituto boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA)	Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia
Infraestructura	0			0	0	0	0	0	0	0					0,0
Equipamiento	0			0	0	0	0	0	973.102	0					0,0
Servicios Personales	8.479.136	1.911.194		6.879.835,92	6.560.636,29	5.503.776	2.063.951	10.903.186	2.386.090	603.923	7.004.924	26.643.669	422.536	725.259	31.974.913,0
Servicios No Personales	0	149.679		0	248.839	0	0	3.453.359	1205455	92.727	1.098.225	3.249.408			366.880,8
Materiales y Suministros	0			0	68.712	0	0	3.126.230	943.846	77.379	5.422.120	24.860.342			6.642.055,3
Total	8.479.136	2.060.873	0	6.879.836	6.878.187	5.503.776	2.063.951	17.482.775	5.508.493	774.030	13.525.269	54.753.419	422.536	725.259	38.983.849

Fuente: Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

Detalle Presupuestario por Instancias, 2020, (en bolivianos)

	Ministerio de Justicia			Ministerio Público		Ministerio de Comunicación	Ministerio de Salud	Órgano Judicial			Entidades Territoriales Autónomas		Otras Instancias		Policía Boliviana
	SIJPLU / SEDAVI	Rectoría	SIPPASE	Servicio Médico Forense	Fiscalías Móviles	Campaña de Socialización de la Ley N° 348	Servicio Médico	Juzgados de Instrucción	Equipos Multidisciplinarios	Unidad Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer	Gobiernos Autónomos Departamentales	Gobiernos Autónomos Municipales	Escuela de Gestión Pública Plurinacional	Instituto boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA)	Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia
Infraestructura	0			0	0	0	0	0	0	0					0,0
Equipamiento	0			0	0	0	0	0	1.027.926	0					0,0
Servicios Personales	8.956.851	2.018.871		7.267.445,87	6.930.262,54	5.804.447	2.180.234	11.517.471	2.520.522	637.948	7.399.581	28.144.773	422.536	766.120	33.776.379,6
Servicios No Personales	0	158.112		0	262.858	0	0	3.647.921	1.273.371	97.952	1.160.099	3.432.480			387.550,9
Materiales y Suministros	0			0	72.583	0	0	3.302.362	997.022	81.739	5.727.603	26.260.973			7.016.268,7
Total	8.956.851	2.176.983	0	7.267.446	7.265.704	5.804.447	2.180.234	18.467.754	5.818.841	817.639	14.287.283	57.838.227	422.536	766.120	41.180.199

Fuente: Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

Índice

PRESENTACIÓN	1
INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL	6
1. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	6
1.1. Violencia	6
1.2. Mujer en situación de violencia.....	6
1.3. Revictimización de las mujeres en situación de violencia.....	7
1.4. Erradicación de la violencia contra las mujeres	7
2. CAUSAS Y EFECTOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	8
3. ENFOQUES	11
CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA	13
4. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN	13
5. SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: UNA REALIDAD EN BOLIVIA.....	15
5.1. Datos poblacionales	15
5.2. Datos de la Violencia contra las Mujeres	18
5.3. Conclusiones.....	23
6. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS VIGENTES: DESAFÍOS PARA EL NUEVO CICLO 25	
CAPÍTULO III MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO.....	28
7. ARTICULACIÓN POLÍTICA – ESTRATÉGICA.....	28
7.1. Alineamiento Político.....	28
7.2. Complementariedad normativa.....	29
8. LA RUTA ESTRATÉGICA	30
8.1. Principios y valores	30
8.2. Objetivos.....	31

8.3. Estrategias articuladoras	32
8.4. Ámbitos de Intervención	34
8.5. Lineamientos Estratégicos.....	35
CAPÍTULO IV: MARCO OPERATIVO	38
9. APERTURA PROGRAMÁTICA	38
CAPÍTULO V: MARCO INSTITUCIONAL	48
10. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 348....	48
11. PROCESOS PARA ABORDAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	49
12. MECANISMOS DE COORDINACIÓN.....	55
13. RECTORIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	56
13.1. Fundamentación: DOE art 80 inciso d, i	56
13.2. Mapa de articulación	57
13.3. Competencias	57
13.4. Ubicación como Entidad Pública Desconcentrada.....	59
13.5. Estructura organizativa.....	60
13.6. Fases de Implementación	62
14. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS “POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES: VIDAS DIGNAS, MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA”	66